

Sebastián Gili Vives

El hombre y su obra

POR

TEÓFILO APARICIO LÓPEZ, OSA.

PRIMERA PARTE

EL HOMBRE

a. *Nacido en Artá, de Mallorca*

«Siempre es grato a los hijos bien nacidos volver los ojos hacia sus ascendientes para conocer el origen de su familia, las vicisitudes por que ha pasado, las épocas de esplendor o decaimiento que ha tenido, las personas que con sus dotes y buenas cualidades la han ennoblecido y, en fin, todos los hechos de importancia que constituyen la trama de su historia.

Ello contribuye, sin duda, a conocer mejor y tener en mayor veneración y estima las glorias y tradiciones familiares, a respetar y emular las virtudes de los antepasados y a estrechar los vínculos de amor, caridad y convivencia entre los buenos hermanos».

Así comienza el *Bosquejo Histórico*¹ que sobre la Congregación de las Agustinas Hermanas del Amparo escribiera con tanta humildad como acierto una religiosa que ni siquiera se atreve a dar su nombre, pero que nosotros sabemos se llamaba sor Margarita Gamundí Quetglas.

Esta religiosa recogió «con amor y veneración» las noticias y tradiciones

1. *Bosquejo Histórico de la Congregación de Hermanas del Amparo*, Terciarias de San Agustín. Imp. de los SS. Corazones, Palma de Mallorca, 1955.

conservadas por las hermanas que convivieron con las Fundadoras y trataron con el Fundador. Los que, después de ella, hemos seguido sus pasos —también con veneración y amor— hemos encontrado una mina inagotable de noticias, de hechos, que ya son historia, teniendo por centro de la misma a Sebastián Gili Vives. Sobre todo, nos hemos encontrado con este hombre que, de verdad, bien pudo tomar por lema de su hermosa vida —vida consagrada a Dios y al servicio de las almas— el subtítulo que aparece en una de sus más recientes biografías: «La lealtad con Dios al servicio de los hombres»².

Porque, después del *Bosquejo*, vino la investigación de Antonio Gili Ferrer, sacerdote palmesano, sobrino biznieto de nuestro personaje, entusiasta trabajador, que recogió datos de libros, archivos y prensa palmesana. Una materia prima que había que enmarcarla en un fondo histórico, tan rico como variado, cual es todo el siglo XIX español, con sus guerras civiles, sus partidos políticos en pugna constante, sus revoluciones sangrientas, sus golpes de Estado, su restauración de la monarquía en la persona regia de Alfonso XII, hijo de Isabel II.

Ésta fue la tarea a mí encomendada en aquella ocasión. Tarea que no sé si hice bien, pero sí con verdadero cariño y entusiasmo. Es interesante, al tiempo de estudiar aquí y resumir la vida del Fundador de las Hermanas del Amparo, para entrar de lleno en sus escritos, citar las palabras elogiosas que de él dejó escritas en su *Diario* íntimo el obispo de Mallorca D. Miguel Salvá. Después de señalar con una meticulosidad propia de un archivero el lugar de nacimiento, la fecha, la edad que contaba por el año 1852, los nombres de sus padres —«familia honrada, cristiana y exenta de toda nota de infamia»—, sus estudios, sus cargos y ocupaciones sacerdotales, escribe textual: «...habiéndose conducido en ambas iglesias (las de San Jaime y Santa Cruz de Palma) como un eclesiástico irreprensible en su conducta, recomendable por la pureza de costumbres, exacto en el cumplimiento de sus deberes y celo con prudencia de la salvación de las almas. Después de haber prestado notables servicios en el ejercicio de cura de almas en dicha iglesia (San Jaime), por el tiempo de más de ocho años, fue nombrado en 10 de febrero de 1844 Prior o Administrador de la casa general de Expósitos de esta isla cuyo destino ha desempeñado constantemente y sirve en la actualidad no sólo con notoria pureza y honradez, mas también con exquisito celo, inteligencia y caridad, trabajando infatigablemente en mejorar todos los ramos de la administración; habiendo logrado con sus desvelos y sacrificios economías considerables en los gastos, y con sus afanes y actividad recogido cuantiosas limosnas, por cuyo medio se ha levan-

2. GILI FERRER Y APARICIO LÓPEZ, *Sebastián Gili Vives*. La lealtad con Dios al servicio de los hombres. Ed. Sever Cuesta, Valladolid 1976.

tado bajo su dirección y con su influjo un espacioso edificio que proporciona a los desgraciados expósitos el alivio y comodidad apetecida, siendo las obras completamente adecuadas a su objeto, y observándose en el interior del Establecimiento una limpieza y aseo admirables; y por fin con su extraordinaria vigilancia, infatigable caridad y minucioso cuidado ha conseguido salvar la vida a dos terceras partes de expósitos más de los que se salvaban en otro tiempo, llegando hasta el punto de salvarse a razón de noventa por ciento los que entran en dicha casa, resultando de todas estas ventajas que un establecimiento que antes apenas figuraba entre los de su clase, haya llegado hoy día a excitar la admiración de naturales y extranjeros, y puede rivalizar y acaso servir de modelo a los que existen en pueblos de mayor cultura e importancia. Méritos, servicios y circunstancias tan distinguidas han granjeado a este recomendable eclesiástico el aprecio de las personas honradas del país y la estimación pública, no menos que de las autoridades de la Provincia cuyos honoríficos testimonios tenemos a la vista... Finalmente, es sujeto de buena vida, fama y costumbres, sin que jamás haya estado ligado con censuras ni implicado en crimen alguno que pueda mancillar su reputación de sacerdote pacífico, obediente a las autoridades, amante del Trono y Real Persona de S.M. la Reina que Dios guarde, y de que S.M. se digne dispensarle en la provisión de prebendas y beneficios de su Real Patronato»³.

Era verdad. En el predio de «Sa Carbona», en el pago de Artá, vivían Miguel Gili Lliteras y Antonia Vives Artigues, nacidos los dos en Son Servera. Para la fecha a que nos vamos a referir —16 de enero de 1811—, Miguel era un hombre todavía joven, de cuerpo vigoroso, alma recta y carácter decidido. No era rico, pero en su casa se vivía bien. Labraba y hacía labrar sus fincas. Su esposa era una mujer sencilla y buena, profundamente cristiana, limpia como los oros, instruida y bondadosa con los necesitados. Las gentes de Artá la querían porque no había más remedio que quererla.

Pues bien, fruto de este matrimonio, el tercero, fue Sebastián, nacido el 16 de enero de 1811, según queda dicho arriba. Le bautizaron en la iglesia parroquial de Son Servera, con expreso permiso del vicario perpetuo de Artá⁴.

3. *Diario del Obispo Sr. Salvá, 1852-73, p. 7.*

4. En la partida de bautismo leemos lo siguiente: «A los diez y seis días del mes de enero, año de mil ochocientos once, Yo el infrascrito Vicario de la Iglesia de Son Servera, con expresa licencia del Sr. Vicario Perpetuo de la Villa de Artá, bauticé en dicha iglesia a un niño nacido en la parroquia de Artá, hijo legítimo de Miguel Gili, hijo de Miguel y Juana Lliteras, Cons. y de Antonia Vives, cons. hija de Sebastián y de Isabel Artigues, cons. ambos de Son Servera. Fue su nombre Sebastián, el que nació a las dos de la noche del mismo día. Fueron padrinos Jaime Vives y María Ana Gili, a quienes advertí el parentesco espiritual y la obligación que habían contraído. En fe de lo cual firmo. De. José Far Pbro., y Vicario de Son Servera». Cf. *Archivo Diocesano de Mallorca*, Bautismos de Son Severa, de 1806 a 1814. F. 48v.

En el archivo parroquial de Artá existe el Acta de Confirmación del niño Sebastián Gili y que dice así: «Día 25 de abril de 1820 el obispo de Mallorca D. Pedro González Vallejo confirmó al niño Sebastián Gili Vives, hijo de Miguel y Antonia, consortes de esta parroquia, junto con sus hermanos Miguel y Antonio y otros muchísimos niños»⁵.

b. *Camino del sacerdocio*

Es probable que Sebastián Gili hiciera sus primeros estudios en la escuela de Capdepera, ya que su familia vivía muy cerca de este pueblo mallorquín. Era de agradable presencia; de frente ancha, ojos vivos, muy inteligente, listo y despejado. Acudía contento a la iglesia siempre que se le ofrecían ocasiones para ello y desde niño pensó en hacerse sacerdote.

De este modo, a sus 15 años, muchacho serio y reflexivo, ingresa en la Universidad Luliana para realizar el curso de 1826. Entre los matriculados para aquel curso de Filosofía se encontraba un joven, por nombre Mateo Jaume Garau, el cual será un día obispo de Mallorca y desde este mismo momento gran amigo de Sebastián⁶. Juntos estudiarán toda la Filosofía y parte de la Teología⁷.

El año 1829, terminados los estudios de Filosofía, se convocaron a concurso abierto oposiciones a tres becas en el Seminario. Una de ellas estaba destinada para las parroquias de Palma y las otras dos para las parroquias de pueblos de la isla de Mallorca. El número de opositores fueron exactamente treinta y uno. Entre ellos figuraba el nombre de Sebastián Gili Vives, que contaba a la sazón 18 años de edad. Los exámenes tuvieron lugar el día 10 de septiembre ante el señor obispo y don José Vilella, canónigo doctoral. Entre los distintos examinadores nombrados al efecto, estaba el P. Nicolás Buadas, agustino, catedrático interino de Filosofía de la Universidad de Mallorca⁸. El

5. *Libro de Confirmaciones de la parroquia de Artá*. Del año 1820 al 1878.

6. *Archivo del Seminario de Mallorca*. Separación 1.ª de expedientes de Matricula, desde el número del 1 al 50.

7. ASM., *ibid.*, libro de Matriculas del Seminario. Año 1839.

8. El P. Nicolás Buadas era natural de Palma de Mallorca. Ingresó en la Orden de San Agustín el año 1814, cambiando en esta ocasión el nombre de Lorenzo que antes llevaba por el de Nicolás. En 1816 fue enviado a Barcelona con el fin de cursar en aquella universidad los estudios eclesiásticos, volviendo a Palma el 1822. Algún tiempo después, fue nombrado maestro de estudiantes, y en 1825 obtuvo los títulos de Lector de Filosofía y Teología. Fue un hombre muy elocuente en los púlpitos y estuvo considerado como uno de los mejores predicadores de su tiempo. En el año 1823 se le concedió la patente de Regente de Estudios en el convento de Palma. Víctima de la exclaustración, el 12 de agosto de 1835 fue herido de muerte al tiempo de ser expulsado por los liberales de Mendizábal. Recogido por un generoso y noble bienhechor, por nombre Tomás Veri, vivió todavía hasta el 2 de enero de 1836.

día 3 de octubre, a la vista de los informes secretos, el señor obispo de la diócesis, Dr. Antonio Pérez de Hirias, proclamó solemnemente que las becas asignadas a las parroquias rurales habían sido asignadas a Sebastián Gili y a Jaime Pons, éste natural de Campanet. Los dos habían conseguido la puntuación más alta que exigía el tribunal ⁹.

A partir de este momento, nuestro biografiado es ya seminarista de número. Se le ofrecían nuevas perspectivas para su porvenir y se barruntaba una brillante carrera. Por de pronto, él se afianzó en su vocación sacerdotal al tiempo que decidió continuar sus estudios académicos en la mencionada universidad. Pero la fatalidad quiso que este centro universitario mallorquín fuera cerrado el 13 de enero de 1830, según leemos en las noticias históricas de Mallorca, de Juan Llabrés ¹⁰. El seminario Conciliar se preocupó entonces de buscar las personas más idóneas entre los religiosos de las distintas Órdenes que tenían convento en la ciudad de Palma. Y a juzgar por lo que escribe el cronista del seminario, Mateo Rotger, aquel grupo de profesores no tenía que envidiar en nada a los que acababan de quedar cesantes en la Universidad ¹¹.

Nuestro alumno becario del seminario de San Pedro, con sus 19 años de edad, se dedica plenamente al estudio de la teología. Su sólida piedad, su preparación cultural, sus éxitos académicos, su simpatía y al mismo tiempo la gravedad de su carácter le hacen cautivadoramente amable. Los profesores le estiman y los compañeros de estudios se disputan su amistad.

El año 1830, «hallado hábil e idóneo del todo», recibió la tonsura clerical, de manos del señor obispo Pérez de Hirias, en la iglesia de Santa Clara y a título de suficiencia con la obligación de servir a la Iglesia ¹².

En este mismo año murió su buen padre, Miguel Gili, como había vivido: como un buen cristiano. El Libro de Defunciones del Archivo de Artá cuidará el detalle de decirnos que «tuvo asistencia de sacerdote en la agonía ¹³. Nuestro joven teólogo y seminarista no pudo asistir a los funerales de su padre. Eran los últimos días de curso y estaban en plenos exámenes. Además de que Sebastián Gili era uno de los miembros del seminario cuyo nombre aparecía anotado entre los compañeros, con la obligación de asistir al coro de la catedral ¹⁴.

El día 2 de agosto de 1833 el «seminarista de número» del seminario Con-

9. *Archivo Histórico de Mallorca*. Cajón del Seminario.

10. LLABRES, J., *Noticias y Relaciones Históricas de Mallorca*; p. 258.

11. ROTGER, M., *El Seminario Conciliar de San Pedro*. Ed. Amengual y Muntaner. Palma 1909, p. 69.

12. *Archivo Diocesano de Mallorca*. Reg. Lib. 1.º, f. 20v.

13. *Archivo Parroquial de Artá*. Libro de Defunciones. Años 1821 a 1831.

14. *Archivo Diocesano de Mallorca*. Cajón del Seminario.

ciliar de Palma se dirigía al prelado de la diócesis pidiendo la promoción a las Órdenes Menores en los siguientes términos: «D. Sebastián Gili, clérigo y seminarista de número, atentamente expone: que desde sus más tiernos años se siente vivamente inclinado a servir a Dios en el estado eclesiástico, a cuyo fin ha dirigido siempre sus estudios; y habiendo cumplido ya los 22 años y concluido el cuarto año de teología...¹⁵. Siguen los certificados del rector del seminario y del párroco de Artá, en los que se advierten ya el buen nombre que tenía este joven y entusiasta seminarista, «sujeto de buena fama y costumbres, que con puntualidad y devoción asiste todos los días al Santo Sacrificio de la misa y demás ejercicios espirituales que se practican en el seminario; que frecuenta a menudo los sacramentos de la confesión y comunión; que con exactitud concurre todos los días a la escuela de teología, dando pruebas nada equívocas de su aprovechamiento y que en las conferencias lleva la nota de sobresaliente»¹⁶.

Ante estos informes, el Dr. D. Antonio Pérez de Hirias le confirió las citadas Órdenes el 20 de septiembre de 1833. Al día siguiente, dispensados los intersticios, recibió el Subdiaconado de manos del mismo y celoso prelado mallorquín, a título de patrimonio¹⁷.

Un año más tarde, se dirigía a su prelado pidiendo la orden del Diaconado. «Penetrado de su vocación al estado eclesiástico —expone en la solicitud—, anhela servir a Dios en el ministerio sacerdotal, a cuyo fin ha dirigido siempre sus estudios, hallándose actualmente próximo a recibir la sexta matrícula de teología, y habiéndole conferido los cuatro grados menores y el sagrado orden de Subdiaconado en las témporas de San Mateo del año próximo pasado, y teniendo ya la edad de veintitrés años y medio; desearía que V.S. I. le promoviese, o concediese las correspondientes dimisorias para poder ser promovido al sagrado orden del Diaconado por cualquier obispo de España, en caso de que V.S. I. no celebre órdenes en las próximas Témporas de San Mateo»¹⁸.

El Dr. D. Antonio Pérez de Hirias no tuvo ninguna dificultad en concederle aquella gracia, después que tanto el rector del seminario, como los párrocos de Son Severa¹⁹ y de Artá certificaron que no había impedimento²⁰.

15. ADM., *ibid.*, Cajón del Seminario.

16. *Ibid.*, Expedientes de Ordenes. Certificación del rector del Seminario.

17. *Ibid.*, Expedientes de Ordenes. Reg. Lib. 1.º, f. 20v.

18. *Ibid.*, Concurso a curatos. Año de 1835.

19. Éste en calidad de Vicario.

20. Es curioso observar cómo por aquel entonces se leían las tres amonestaciones canónicas en la misa mayor para que el pueblo notificara si sabía de algún impedimento. Todos estos documentos relativos a don Sebastián Gili Vives se encuentran y conservan en el citado Archivo Diocesano de Palma de Mallorca.

c. *Sacerdote de Cristo al servicio de la Iglesia*

El día 5 de marzo de 1835, el diácono Sebastián Gili dirigía una nueva instancia al señor obispo de Mallorca en los siguientes términos: «Sebastián Gili, Diácono y Seminarista de número... Expone: que penetrado del más ardoroso deseo de servir a Dios en el estado eclesiástico, anhela vivamente ascender al ministerio sacerdotal, a cuyo fin ha dirigido siempre sus estudios cursando al presente el sexto año de Teología en la cátedra de este seminario, y habiendo cumplido ya la edad de 24 años el 16 de enero próximo pasado, desearía ser promovido al sagrado orden de presbítero, dispensándole los intersticios que tiene por habersele conferido el de Diaconado en las Témporas de San Mateo del año pasado...

A V.S.I. rendidamente suplica, etc.»²¹.

De este modo, dispensados nuevamente los intersticios, y con las correspondientes dimisorias, fue ordenado sacerdote el 4 de abril de 1835. El obispo consagrante sería esta vez don Basilio Antonio Carrasco, y el lugar la bella y exótica ciudad de Ibiza, de donde era pastor²².

A la ordenación, que tuvo lugar en la capilla del palacio episcopal, estuvieron presentes su madre, sus hermanos y algunos amigos. Faltaba el padre. Se había ido al cielo antes de ver a su hijo Sebastián ordenado sacerdote. Pero él, el hijo ilustre de Artá, quedaba desde entonces y para siempre atado al Señor. No le asustaba aquella cinta blanca de seda con que le habían sujetado suavemente sus manos. Lo que le preocupaba y hacía temblar era el grandioso horizonte, casi aterrador en su hermosura, que se abría ante sus ojos.

Sebastián Gili Vives tenía clara conciencia de que había sido consagrado al Señor para el servicio de la Iglesia, en la entrega a los demás. No es extraño, pues, que podamos leer lo siguiente: una vez ordenado sacerdote y «habiendo desempeñado con lucimiento los ejercicios literarios en las recientes oposiciones», fue declarado apto para ejercer la cura de almas. Unos meses más tarde, le llegaban las licencias de predicar y confesar y se le concedía el título de Vicario Teniente de Cura supernumerario de la parroquia de San Jaime de la ciudad de Palma, cuyos ministerios desempeñó con celo y caridad a satisfacción

21. *Archivo Diocesano de Mallorca*. Cajón del Seminario.

22. *Ibid.*, *Diario del Obispo Sr. Salvá*, Relación de méritos a favor de Don Sebastián Gili. Años 1852-1873, p. 7. Las letras dimisorias dicen así: «Universis et singulis praesentes Litteras inspecturis, notum facimus, quod Nos anno Domini millesimo octingentesimo trigensimo quinto; die vero quarta mensis Aprilis, Sabbato ante Dominicam Passionis in Sacello nostri Episcopalis Palatii Civitatis Ebusensis particulares majores... Ordines celebrantes, dilectum nobis in Christo D. Sebastianum Gili, Diaconum, in oppido, vulgo, Arta, Diocesis Majoricensis ortum... ad sacrum Presbiteratum Ordinem, titulo Patrimonii, dispensatis ex causa interstitiis, cun littera sui Episcopi..., etc.

del prelado mallorquín, citado varias veces, Antonio Pérez de Hirias y del propio párroco ²³.

d. *Al servicio de los necesitados*

En una carta que D. Sebastián dirige al «editor del Diario de Palma», con fecha 24 de enero de 1856, como director que es de la inclusa, sale al paso de una noticia tergiversada. «En uno de los artículos insertos en el número 22 de ese *Diario* —le dice— se afirma ser harto conocido los apuros en que se encuentra la Casa de Expósitos, y se añade que la Diputación, en cuyo presupuesto figuran todos sus gastos, no ha podido darle en el último año más que una tercera parte escasa de la cantidad asignada. Esta noticia, que ha debido afectar dolorosamente a cuantos se interesan por la suerte de los desvalidos niños albergados en ese piadoso asilo, no es exacta; y como director de tan recomendable Establecimiento, me cumple rectificar la equivocación, involuntaria sin duda, que se ha padecido, no sólo en obsequio de la verdad y para tranquilizar al público, mas también en honor de las autoridades de la provincia que tienen a su cargo proveer de recursos a las casas de beneficencia. Precisamente en el año próximo pasado ha sido atendida esta Inclusa con tanto celo y puntualidad, que a más de haberse cubierto por entero todas las atenciones ordinarias comprendidas en el presupuesto, se han pagado 21.615 reales de atrasos creados en años anteriores. No dudo que V., cuyo interés en favor de la humanidad desvalida es bien conocida, se complacerá en dar lugar a esta sencilla rectificación en las columnas del *Diario*; a cuya fina atención quedará agradecido s.s. Sebastián Gili».

Esto quería decir, sencillamente, que por aquellas fechas el futuro fundador de las Hermanas del Amparo dirigía, entre otras obras piadosas, la Inclusa de la ciudad de Palma. Llegaba a aquella delicada tarea «después de haber prestado notables servicios en el ejercicio de la cura de almas por el tiempo de más de ocho años». Su nombramiento tuvo lugar el día 10 de febrero del año 1844, tomando posesión del mismo al día siguiente, como consta en el Archivo General de la Congregación ²⁴.

Cuando sea cesada por Real Orden la Junta Auxiliar, que tanto había hecho por introducir mejoras en aquel establecimiento, el día 5 de marzo de 1848, ésta no escatimó elogios a su director, el cual había desempeñado su cargo «con la mayor pureza y honradez, y ha trabajado infatigablemente en me-

23. *Archivo de la Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo*. Letras dimisorias y nombramiento de Vicario de la iglesia de San Jaime, a favor de don Sebastián Gili. Palma, 2 de julio, 1835.

24. *Ibid.*, Papeles del Fundador.

jorar todos los ramos de la administración, lográndose con sus desvelos e inteligencia economías considerables en los gastos; con su eficaz celo y actividad cuantiosas limosnas mediante las cuales ha podido levantarse un espacioso edificio, que proporciona el alivio y comodidad que se apetecía a los infelices expósitos por el feliz acierto que ha tenido en la dirección de estas obras completamente adecuadas a su objeto; y con su vigilancia y cuidado la salvación de la vida a dos terceras partes más de expósitos de los que en otro tiempo se salvaban, llegando hasta el punto de salvarla a razón de noventa por ciento; resultando de todas estas ventajas que un establecimiento que apenas figuraba en la línea de los de su clase haya llegado a excitar la admiración de los naturales y extranjeros y puede rivalizar con los que existen en los pueblos de mayor cultura e importancia»²⁵.

La nueva Junta Municipal de Beneficencia —que así se llamará en adelante— mantuvo a don Sebastián en el cargo de director de aquel centro hasta el mes de octubre de 1868. Como premio y reconocimiento a su labor, D. José M.^a Garely, gobernador de la provincia, propuso el Sr. Ministro de la Gobernación se le concediera la Cruz de Beneficencia. No se lograron estos buenos deseos; pero se hizo constar, también en público, que no fue por falta de méritos en el presentado, sino porque sus servicios —esto dijeron desde Madrid— no quedaban comprendidos en ninguno de los casos establecidos para la concesión de dicha condecoración. Es más, el 23 de enero de 1857 el propio señor Gobernador comunicaba a don Sebastián Gili que el Sr. Ministro de la Gobernación le había notificado de Real Orden, con fecha 10 del mismo mes, que S.M. la Reina²⁶ se había dignado resolver que se dieran las gracias en su real nombre al director de la Inclusa de Palma «por su piadoso celo y continuos afanes» en pro del establecimiento que tiene a su cargo.

Al día siguiente, la prensa local se hacía eco de esta disposición real y repetía que el acto de gratitud hacia don Sebastián era «por el estado admirable de perfección en que se hallaba aquel establecimiento, merced al piadoso celo de este dignísimo eclesiástico, sintiendo vivamente que no haya sido posible la concesión de la mencionada Cruz de beneficencia, tan justamente merecida»²⁷.

Luces y sombras en la vida de un hombre excepcional por la bondad de su corazón y celo en favor de los más necesitados. Tres años más tarde de la fe-

25. *Ibid.*, l.c. Papeles del Fundador.

26. En aquel momento era reina de España Isabel II.

27. Diario «El Mallorquín», 24 de enero de 1857.

cha anunciada, la reina de España Isabel II visitará la Inclusa ²⁸, con la solemnidad con que lo describen los periódicos de la ciudad, y entonces pudo arrepentirse, tal vez, si es que llegaba a enterarse de verdad de los asuntos del Estado, de no haberle concedido aquella gracia al benemérito sacerdote mallorquín, el cual, no obstante, la recibió todo respetuoso y emocionado a la puerta del establecimiento ²⁹.

Día llegará en que ambos personajes —cada uno desde su rango— sean destronados de sus respectivos cargos. Porque nuestro biografiado fue destinado como director de la Inclusa, y días atrás había sido destronada Isabel II, la reina «de los tristes destinos», por la revolución septembrina de 1868, la «Gloriosa», como es conocida en la historia de España contemporánea.

e. *Fundador de las Hermanas del Amparo*

El director de la Inclusa podía marcharse tranquilo por cuanto había tratado de cumplir honestamente con su deber y, además, porque dejaba en ella a sus hijas, las Hermanas del Amparo.

Efectivamente, desde que el año 1843 fuera aprobado el Reglamento de la Junta Auxiliar de la Casa de Niños Expósitos de Mallorca, ya se acariciaba, en su artículo doce, la posibilidad de contar en su día con el servicio y ayuda de estas Hermanas ³⁰.

Por otra parte, don Sebastián, que era terciario agustino desde el día 8 de marzo de 1858 ³¹, deseaba ardientemente que la nueva Congregación perteneciera y fuera agregada a la Orden de San Agustín. Por lo que, conseguida la aprobación del prelado de la diócesis y de la Junta Provincial de Beneficencia, se dirigió sin pérdida de tiempo al entonces provincial de los Agustinos de la Corona de Aragón, P. Gonzalo Arnau ³² y le expuso su propósito. La petición

28. Fue exactamente el día 14 de septiembre de 1860.

29. Diario «El Mallorquín», 14 de septiembre de 1860.

30. *Reglamento de la Junta Auxiliar de la Casa de Niños Expósitos* de la Isla de Mallorca. Palma, Imp. Nacional Juan Guaps y Pascual, 1844, c. 1.º, a. 12.

31. En la revista *Archivo Agustiniiano*, el P. José V. Corraliza habla del P. Gonzalo Arnáu, y allí se nos dice que, a instancia suya, se concedió al presbítero Sebastián Gili, beneficiado y prior de los expósitos *Carta de Hermandad*, el 8 de marzo de 1858. Cf. JOSÉ V. CORRALIZA, OSA., en *Archivo Agustiniiano*, 21 (1924), 88-100, p. 94.

32. El P. Gonzalo Arnáu, llamado antes Magin, había nacido en la ciudad de Palma de Mallorca el 10 de noviembre de 1813. Hizo sus estudios preparatorios con los PP. Agustinos, a quienes debió su educación desde niño, e ingresó después en el convento del Socorro, haciendo su profesión religiosa el 11 de noviembre de 1829. A poco de haber profesado, fue enviado a Barcelona con objeto de que cursara en esta ciudad, bajo la dirección del P. Lector Felipe Cabrer, los estudios de Filosofía y Teología. Los cronistas nos dicen que mostró siempre una singular aplicación y una conducta irreprochable, lo que le hicieron muy querido de los superiores. Desde muy joven se dedicó a la predicación, y de nuevo los cronistas nos aseguran que su palabra, llena de un-

llevaba la fecha del 16 de enero de 1859, y la respuesta del citado superior mayor no se hizo esperar, ya que al día siguiente concedía esta gracia ³³ por medio de un hermoso decreto en el que podemos leer lo siguiente: «Por el deseo que nos anima y por la obligación que tenemos de hacer cuanto esté en nuestras facultades, para mayor gloria de Dios y ejercicio de la santa caridad en favor de nuestros prójimos, otorgamos lo que se pide en la precedente solicitud, y declaramos que las Hermanas del Amparo, instituidas como se expresa en la misma, y todas las que de ellas dependan perpetuamente, quedan desde esta fecha unidas a la Tercera Orden del P. S. Agustín, y pueden gozar de todos los privilegios, prerrogativas, indulgencias y demás gracias que la Iglesia tiene concedidas a dicha Tercera Orden» ³⁴.

El día 6 de febrero de aquel histórico año de 1859 nació una nueva rama dentro de la gran familia agustiniana: la Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo. Y lo que parecía tan sencillo e íntimo, trascendió a la ciudad. La prensa local dedicó varias columnas a las religiosas. La ciudad entera se alegró con aquella nueva institución, pues veía en ella un sueño realizado: el de poseer monjas que pudieran atender a sus propios enfermos; lo mismo que las tenían poblaciones menos importantes, como Felanitx, Manacor, Pollensa, Binissalem y Sencelles ³⁵. La ciudad de Palma creía que estas religiosas, además de atender a los niños expósitos de la Inclusa, tenían la posibilidad de extender sus servicios de caridad a domicilio para los enfermos, proposición formulada por varios concejales en la sesión del día 19 de abril del citado año, nombrándose una comisión especial para tales efectos ³⁶.

Entre tanto, el P. Fundador —ya le podemos llamar así— seguía al frente de las obras benéficas de Palma, entre otras, la del Hospital Provincial. Exac-

ción evangélica, era siempre escuchada por multitud de fieles y, vivificada por la gracia divina, hizo muchas conversiones de pecadores.

Después de la exlaustración de los religiosos de 1835, se refugió en su propia casa, continuando su ministerio del púlpito y dedicando muchas horas del día a la labor del confesonario. Llegó a tener fama de primer moralista teórico y práctico en Mallorca; razón por la cual en 1847 le fue encomendada la cátedra de dicha facultad en el seminario de San Pedro de Palma.

Después de 1853, año en que murió el P. Miguel Abrán, último prior del convento del Socorro y Vicario Provincial de los agustinos de Mallorca, que elegido para este segundo cargo el P. Arnáu, así como también sucedió en el de Provincial de la Corona de Aragón, al morir el que desempeñaba este cargo en Valencia.

33. El P. Arnáu residía por aquel entonces en la misma ciudad de Palma de Mallorca, refugiado en su propia casa, y más tarde vivió en la casa que el convento de dominicas de Santa Catalina de Siena —cuyo confesor fue durante muchos años y donde murió— tenía reservada para los confesores del monasterio.

34. *Bosquejo Histórico...*, l.c., p. 9-10.

35. Cf. BENITO COLOMBÁS, en su libro sobre Francisca Ana Cirer, p. 190.

36. *Archivo Municipal de Palma*. Actas de Sesiones. Año 1859, p. 56.

tamente un año después del anotado, el nuevo Gobernador Provincial, D. José Fernández Cueto, le nombraba director del mencionado centro benéfico. Después de estudiar seriamente el asunto, escribió a la Junta Provincial una *Memoria* en la que dejaba patente —por su humildad y al mismo tiempo por su incondicional actitud de servicio— lo acertada que había estado la primera autoridad de Baleares. Entre otras cosas, decía lo siguiente: «En 14 de diciembre del año 1860 recibí el que suscribe una comunicación del M.I. Sr. D. José Fernández del Cueto, Gobernador de esta provincia, cuya copia se acompaña bajo en n.º 1.º, por la cual quedaba nombrado Director de los establecimientos provinciales de beneficencia existentes en la ciudad de Palma. Encargado en su consecuencia de la dirección del Hospital de esta provincia..., fue preciso un acto extraordinario de abnegación para resignarme a arrastrar los trabajos y disgustos de tan espinosa empresa; recordando empero que hasta el sacrificio de mi vida debía hacer gustoso, si necesario fuese, para bien de la comunidad, a cuyo servicio estoy consagrado hace 18 años, acepté tan delicado cargo, quedando enseguida autorizado por el referido Sr. Gobernador, según oficio de la misma fecha n.º 2.º, para adoptar todas las medidas que considerase conducentes llevar a cabo la reforma dándole cuenta oportunamente...».

La reforma comenzó por el departamento de mujeres, que quedó comunicado completamente del resto del edificio, dándose entrada y salida por la Casa de Misericordia. Esta medida mereció el aplauso de las señoras que visitaron poco después el establecimiento; pues de este modo, se destruyó el foco de chismes que circulaban en la casa por el hecho de habitar muchas familias de sirvientes y empleados en el mencionado departamento de mujeres.

El señor Gili pasó luego a estudiar el grave problema del servicio de las enfermeras, objeto culminante de la reforma, sustituyendo con un servicio de caridad el mercenario e interesado que entonces existía y valiéndose, para su efecto, de las Hermanas del Amparo.

Otra de las medidas oportunas que impuso el nuevo director fue la de prohibir la entrada en las enfermerías fuera de las horas determinadas al efecto, una hora por la mañana y otra por la tarde. Además, con el fin de evitar conflictos con personas extrañas e impedir que salieran enfermos contra la órdenes de los facultativos, en perjuicio de su salud, se cerraron a ciertas horas las puertas de los distintos departamentos.

Las Hermanas del Amparo se hicieron cargo del lavado y planchado de la ropa, al tenor de lo estipulado en las bases. Igualmente, se hicieron reformas de la despensa y cocina. Y se pensó en ir sustituyendo el personal de hombres casados por sirvientes y auxiliares solteros.

Las dificultades que había que vencer eran muchas, y no era la menor de todas el escaso número de hermanas con que contaba la naciente congregación

de Terciarias Agustinas³⁷. Pero todo lo pudo el celo y la labor eficaz y entusiasta del señor Gili, como lo manifestaba la prensa local. «Gracias a los desvelos de un sacerdote tan respetable como modesto —leemos en *El Mallorquín*—, tan inteligente como celoso, las Hermanas del Amparo vense instaladas en uno de los establecimientos de Beneficencia que más honor hacen a nuestra culta capital, y cuyo digno director es el mismo Sr. Gili, el cual ha podido allanar las dificultades que a sus caritativos designios se oponían»³⁸.

El *Bosquejo Histórico* nos dice, con la sencillez que le caracteriza, que, obtenido el beneplácito del señor obispo de la diócesis, al anochecer del último día del año 1860, reunidos todos los empleados y facultativos del Hospital en el departamento de mujeres, se presentó don José Fernández del Cueto, con el Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia y, como representante de la misma, en virtud de la facultad que se le había concedido, instaló el servicio de las Hermanas del Amparo que, llamadas al efecto, se hallaban presentes; y les dio posesión del referido departamento, quedando desde aquel día a cargo de las mismas el servicio de las mujeres enfermas y el cuidado de la despensa³⁹.

Don Sebastián Gili es, en estos momentos, el hombre actual y siempre noticia en la prensa palmesana. El *Diario de Palma*, haciéndose eco de su colega *El Correo*, le dedicaba grandes elogios. «Todos los gobernadores de esta provincia, que se han sucedido desde algunos años a esta parte han honrado a D. Sebastián Gili, presbítero y director de la casa de Expósitos y del Santo Hospital con un oficio altamente satisfactorio para este señor y justamente merecido por la actividad, celo y apropiada inteligencia con que dirige aquellos establecimientos. El que acaba de merecer del actual Gobernador, a consecuencia de una visita girada en ellos, casual e inopinadamente, es una prueba muy significativa del estado uniforme y constante de aseo, limpieza y buen orden así administrativo como económico que el director mantiene en estos asilos del desamparo y la desgracia...».

Y terminaba con las siguientes palabras que valen por toda una apología: «Nadie en esta parte disputará a D. Sebastián Gili la gloria de haber consagrado los más árdulos desvelos, hecho los más costosos sacrificios, y sufrido los más amargos disgustos para levantar un asilo (casa-cuna) de caridad la más sublime a la altura a que hoy día le vemos encumbrado»⁴⁰.

37. *Memoria* sobre la reforma verificada en el Hospital Provincial de Palma. ACA. Papeles del Fundador.

38. *El Mallorquín*, Palma, 1 y 15 de diciembre de 1860; y 5 de enero de 1861.

39. *Bosquejo Histórico...*, c. 3, p. 19. También en *Archivo de la Diputación Provincial de Baleares*. Junta Provincial de Beneficencia. Año 1861.

40. *Diario de Palma*, 4 de diciembre de 1863.

Otro reportero del mismo y prestigioso periódico, escribía el 11 de enero de 1864: «Nosotros y con nosotros todas aquellas personas que estiman en algo el esplendor de la provincia no podemos menos de congratularnos al ver los elogios que rinden nacionales y extranjeros al visitar el Santo Hospital General, Casa Matriz..., probándonos esto el celo que despliega (sic) la Junta de Beneficencia, el acierto del digno director de los citados establecimientos que no perdona medio a fin de colocarlos a la altura de los primeros de Europa»⁴¹. Una tercera obra de beneficencia encomendada al Sr. Gili y Hermanas del Amparo fue la Casa de Misericordia de la ciudad de Palma, declarada el año 1865 de categoría provincial. Por aquella fecha, ya había sido nombrado superior de la nueva Congregación por el señor obispo, Dr. Miguel Salvá y Munar. El decreto dice textual: «Siendo indispensable, para la acertada dirección y régimen del Instituto de Hermanas de Ntra. Sra. del Amparo, que un eclesiástico de virtud, de ciencia, celo y discreción, se encargue, bajo las órdenes del Prelado, de llenar aquellos importantes oficios, venimos en nombrar a V. para los cargos de Superior y Director Espiritual del mismo»⁴².

Y llegó la revolución de 1868. D. Sebastián Gili fue destituido, sin previo aviso, de todos sus cargos civiles. La prensa local, que tan elogiosamente había hablado de este celoso sacerdote mallorquín, se limitaba ahora a dar la noticia⁴³.

Por su parte, cuando sea proclamada la primera República en 1873, las Hermanas del Amparo, que servían en los centros benéficos citados, comenzaron a ser molestadas, reduciendo considerablemente el número de ellas y también sus ya precarios honorarios. Director y religiosas quedaron perplejas, pero seguían firmes en sus puestos. Y como quiera que no hay mal que por bien no venga, don Sebastián se entregará de lleno a su obra predilecta: la Congregación, redactando para ella las primeras Constituciones, unas Reglas de gobierno, siempre atento a la organización interna del Instituto.

Y mientras las Hermanas del Amparo se extienden por los pueblos de Mallorca, el Fundador piensa también en Ibiza, la isla de hermosas policromías, bosques de pinos y característicos almendros. Esta isla, exótica y tercera en extensión del Archipiélago balear, conoció por primera vez a las hijas del Sr. Gili en el mes de septiembre de 1868. Su centro de actividad y celo apostólico será el antiguo hospital que, a partir de su llegada, fue aumentando el número de pacientes, sin duda «por la mayor confianza que se tenía ahora —como escribe el historiador Macabich— en un establecimiento que antes só-

41. Ibid., 11 de enero de 1864.

42. *Bosquejo Histórico...*, c. XI, p. 43.

43. *Diario de Palma*, 10 de octubre, 1868.

lo contaba para su asistencia con los servicios de un enfermero y su mujer, y de vez en cuando una auxiliar más»⁴⁴.

La vida de nuestro ejemplar sacerdote mallorquín camina a sus últimos quehaceres en la tierra. Él es consciente de que se va acercando su fin. Le llegarán efemérides de gozo, agradecimiento y consuelo. Primero será el nombramiento de canónigo por su entrañable amigo y ahora obispo de Mallorca D. Mateo Jaume. La toma de posesión tuvo lugar el día 30 de julio de 1883. En el Archivo Diocesano de Mallorca existe un certificado por el que el secretario del Illmo. Cabildo de la Catedral, D. Pedro Juan Juliá y Uguet, da cuenta de la reunión del mismo en el día citado para examinar un título de colación canónica y un mandamiento de posesión de la canongía y prebenda vacante por fallecimiento de don Pedro Noguera Aulí, expedidos por el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Mallorca, el citado don Mateo Jaume y Garau, con fecha 26 del mismo mes a favor de nuestro ilustre sacerdote, el cual era ya beneficiado de la misma catedral pamesana⁴⁵.

En el «Diario íntimo» del citado obispo Mateo Jaume, de 1876 a 1886, se hace alusión a esta canongía del amigo y condiscípulo Gili Vives. Dice así: «Día 30 de julio de 1883 se posesionó de una canongía de gracia de esta Santa Iglesia Catedral, vacante por fallecimiento de D. Pedro Noguera y Aulí, el M.I. Sr. D. Sebastián Gili Vives, Pro., en virtud de nombramiento y título de colación hecho a su favor por el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis»⁴⁶.

Todavía un periódico, «El Áncora», publicaba una nota en la que decía: «Para el canonicato de gracia, vacante por muerte del M.I. Sr. D. Pedro Noguera, ha sido nombrado por elección del señor obispo de la Diócesis, D. Sebastián Gili, fundador y superior del Instituto de monjas del Amparo.

La virtud, el celo, el sacrificio y la constancia que forman el carácter de este benemérito sacerdote han sido con este nombramiento si no recompensa-

44. MACABICH, I., *Historia de Ibiza*. Ed. Daedalus, Palma 1966, vol. II, p. 342.

45. *Archivo Diocesano de Mallorca*. Carpeta de Títulos; año 1852 y siguientes. Palma de Mallorca, 31 de julio de 1883.

46. El título de nombramiento reza así: «Nos, D. Mateo..., etc. A nuestro amado en Cristo D. Sebastián Gili Vives, Presbítero, Beneficiado en nuestra Santa Iglesia Catedral, salud en el Señor. Por cuanto en uso..., etc., hemos tenido a bien nombraros para la canongía de gracia de nuestra Santa Iglesia Catedral, vacante por fallecimiento del Sr. D. Pedro Noguera y Aulí, presbítero, acaecido el 30 de mayo próximo pasado, cuya provisión Nos corresponde por turno según el orden establecido y seguido en las anteriores vacantes de Canongías de gracia de nuestra Santa Iglesia... Por tanto, Nos... os hacemos canónica colación de la misma y en uso de nuestra autoridad ordinaria y como mejor podemos y debemos, os instituímos en ella y os la asignamos en todos sus derechos».

El nombramiento lleva la fecha del 26 de julio de 1883, y escrita una nota al margen que dice: «Tomó posesión día 30 julio 1883.- Puig, Secretario. Cf. Archivo Diocesano. Carpeta de Títulos. Años 1852...

das, al menos honradas y distinguidas»⁴⁷. Hasta el periódico republicano democrático federativo «La Autonomía» se hizo eco de este nombramiento en sus columnas; si bien se limitó a dar la noticia, tanto del nombramiento, como de la toma de posesión.

Después, vendrá la celebración de sus Bodas de Oro sacerdotales —en 1885— en su pueblo natal de Artá. Generoso y agradecido, no contento con todo cuanto había hecho por la iglesia-catedral de Mallorca y presintiendo sin duda cercano su fin, escribió de su puño y letra una emotiva solicitud al Cabildo para que se dignara aprobar la fundación perpetua de una Oración de Cuarenta Horas en honor del Sagrado Corazón, cuya capilla en la misma catedral había sido enriquecida con una bella imagen a su costa⁴⁸.

f. *Hacia el final del camino*

Cuando nuestro ejemplar sacerdote de Artá escribía a un sobrino suyo dándole el pésame por la muerte de su madre, tenía plena conciencia de que él no tardaría en juntarse con la suya y con su padre Miguel. «Dios ha querido reunir pronto en un mismo lugar a los dos consortes, y a ti probarte con dos golpes casi simultáneos. ¡Bendita sea su santa voluntad! Doble motivo te hará levantar el espíritu hacia el cielo, en donde intercederán tus padres por ti, y por todas tus cosas. Resígnate de corazón y vive en santa paz, seguro de que siendo fiel a Dios, este buen padre llenará el vacío de tus padres, y te colmará de consuelos y bendiciones en esta vida y en la otra»⁴⁹.

Igualmente se advierte este presagio en la carta que escribe el señor obispo agradeciéndole el nombramiento de Vice-superior de la Congregación de las Hermanas del Amparo en la persona de don Miguel Parera. «Profundamente agradecido por el distinguido celo y buenos deseos con que se ha dignado V.S.I. atender al restablecimiento de mi quebrantada salud y hacer menos penosa mi achacosa ancianidad con el nombramiento —decía nuestro humilde

47. *El Ancora*, día 30 de julio, 1883.

48. En el Archivo catedralicio de Palma de Mallorca se encuentran una serie de Actas Capitulares relacionadas con el canónigo Sebastián Gili y su actuación en la catedral. Después de las correspondientes al nombramiento y toma de posesión de la canongía de gracia —acto que revistió una gran solemnidad—, aparecen, en fechas posteriores, varias actas en las que el Secretario del Cabildo da cuenta a éste de la generosa oferta por parte del canónigo Gili para «costear el retablo y demás adyacentes de una capilla dedicada al Sagrado Corazón de Jesús», en la Santa Iglesia Catedral; el permiso para colocar una hermosa imagen del mismo Sagrado Corazón en la hasta entonces llamada capilla de San Vicente; el patronazgo de la dicha capilla a favor del Sr. Gili; las mejoras que hará en ella, dejándola totalmente restaurada; la fundación de las Cuarenta Horas en la iglesia catedral, a petición del devoto y fervoroso canónigo; y el acta final de su fallecimiento el 11 de septiembre de 1894. Cf. *Archivo catedralicio de Palma*. Actas Capitulares, 1878-1885.

49. Esta carta está fechada el 22 de mayo de 1889. ACA.- Papeles del Fundador.

sacerdote— de Vice-superior de esta Congregación de Terciarias de San Agustín en la digna persona del Rdo. Sr. D. Miguel Parera, pro.; tengo el consuelo y la satisfacción de dar por ello las más afectuosas gracias a V.S.I., esperando que todo servirá para mayor gloria de Dios y bien de esta Congregación, objeto de mis desvelos y de mi particular cariño»⁵⁰.

El día 7 de enero de 1893 escribía de nuevo al prelado renunciando al cargo de superior. Sintiéndose agotado y muy delicado de salud, le dice textual: «Agobiado bajo el peso de la avanzada edad de ochenta y dos años que cumpliré el 16 de este mes, y de los muchos achaques que padezco, que, lejos de disminuirse con los esfuerzos que he practicado, vienen aumentándose cada día, hasta el punto de hallarme física y moralmente imposibilitado; me veo en la apremiante necesidad de acudir al bondadoso corazón de V.E.I., suplicándole se digne admitir la dimisión del cargo de superior de la Congregación de las Hermanas Terciarias de San Agustín de esta diócesis, que he desempeñado desde su fundación durante el tiempo de treinta y cuatro años, y que hago por la imposibilidad indicada en que me hallo».

Y a continuación, la mano temblorosa de nuestro venerable escribía estas bellas palabras, que dicen por sí solas cuánto amaba a su querido Instituto: «Los sacrificios que hasta ahora he hecho para bien de la Congregación son suficiente garantía de que si en algo pudiese servir en su ayuda, a pesar de mi inutilidad, estará siempre dispuesto para cualquier sacrificio hasta el último aliento el que procuró no escasearlos para su nacimiento y desarrollo».

Dos días más tarde de escribir esta carta, el señor obispo contestaba admitiendo su renuncia, al tiempo que le decía lo siguiente: «esperamos de los constantes sacrificios en pro de la Congregación, que si alguna vez es necesario o conveniente su consejo o concurso en bien de las citadas Hermanas, lo prestará gustoso en la medida que las fuerzas de su ancianidad y de sus achaques lo consientan».

El 31 de agosto de 1894, cálido y maduro de mieses recogidas y de frutos en sazón, nuestro anciano canónigo recibió el Santo Viático. La prensa palmesana daba cuenta de que en la noche del 1 de septiembre del citado año había sido «viaticado» el M.I. Sr. D. Sebastián Gili, asistiendo al dicho acto el M.I. Cabildo y Clero de la Catedral. Le perdonamos el pequeño error de fechas por las elogiosas palabras que a continuación siguen: «el digno prebendado, a la mañana siguiente, seguía en el mismo estado; por lo que pedimos oraciones para que el ilustre enfermo recobre la salud»⁵¹.

50. *Archivo Diocesano de Mallorca.*

51. *El Católico Balear*, 1 de septiembre, 1894.- *Última hora*, ibid.

En la mañana del 11 del mismo mes moría en la paz del Señor, rodeado de sus hijas, las religiosas Hermanas del Amparo. El *Bosquejo Histórico* nos dice que murió santamente, lleno de méritos, después de una vida toda ella empleada en la gloria de Dios y en formar el corazón de sus religiosas al temple del corazón inflamado de caridad de nuestro gran Padre San Agustín ⁵².

El periódico titulado «El Isleño» publicaba el día 12 del mismo mes el siguiente elogio a favor del ilustre y benemérito recién fallecido: «Era el Sr. Gili uno de esos hombres que habían venido al mundo para grandes empresas, pero su modestia cohibía los impulsos de su imaginación. Creó, no obstante, en Palma y extendió por Mallorca bajo su dirección y venciendo dificultades el Instituto de las Hermanas de la Caridad, destinándolas primero al servicio de los establecimientos provinciales de Beneficencia y después a la enseñanza, haciendo que gran número de las Hermanas se adornaran con el título de maestras elemental o superior, para mejor ejercer el profesorado en los pueblos. En la capital, el colegio de San Agustín, de la calle de San Cayetano, del cual han salido obras primorosas, es un ejemplo de lo que Palma debe al finado. Descansen en la mansión de los justos» ⁵³.

En el Boletín Oficial del Obispado de Mallorca, del mes de septiembre y del mismo año 1894 leemos: «En la mañana del 11 de septiembre del actual y después de recibir los santos sacramentos, falleció en esta ciudad, a la avanzada edad de 83 años, el canónigo de la Santa Iglesia Catedral, M.I. Sr. D. Sebastián Gili y Vives, natural de la villa de Artá».

Y a continuación, se hacía un pequeño resumen de su actividad sacerdotal: «Desempeñó el Sr. Gili por espacio de cuatro años el cargo de coadjutor de la parroquia de Santa Cruz en esta capital y el de Director del Hospital Provincial y de la Casa Inclusa. Fundó la Congregación de Hermanas Terciarias de San Agustín, de la que fue su Director y poseyó en la Santa Iglesia Catedral un Beneficio de patronato particular hasta el 30 de junio de 1883 en que fue nombrado canónigo de la referida Santa Iglesia» ⁵⁴.

«El Católico Balear» añadía, por su parte: «Ayer mañana —11 de septiembre 1894— falleció el M.I. Sr. D. Sebastián Gili, Pbro. y Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, a la edad de 84 años, víctima ⁵⁵ de la aguda enfermedad que hace tiempo venía padeciendo.

52. *Bosquejo Histórico...*, Apéndice primero, cap. LXIV, p. 281.

53. *El Isleño*, 13 de septiembre de 1894.

54. *Boletín Oficial del Obispado*, septiembre de 1894.

55. El reportero comete aquí un breve error, pues, como queda apuntado arriba, murió a los 83 años de edad.

Se ha bajado el cadáver ⁵⁶ al oratorio de Ntra. Sra. de la Consolación ⁵⁷ colocándolo en el centro de la nave ⁵⁸ sobre un modesto túmulo frente al altar mayor, cuyo retablo estaba cubierto con una cortina de luto, destacando una cruz blanca».

Y seguía diciendo: «Sucesivamente, hasta la hora de la conducción del cadáver a su última morada, se han celebrado misas de cuerpo presente en sufragio del alma del finado». Después, resumía así su vida: «El Sr. Gili fue prior de la Inclusa de esta capital y fundador del Instituto de las Hermanas de la Caridad ⁵⁹, quienes fueron las primeras que prestaron servicios en dicho establecimiento, en el Hospital y en la Casa de Misericordia. Fue una de las personas que más servicios han prestado a la Iglesia y a nuestra provincia» ⁶⁰.

g. *Retrato interior*

Era don Sebastián todo un hombre. Todo un hombre de carácter enérgico y de voluntad indomable. Incluso, en ocasiones, fuerte y contumaz. Sobre todo, cuando se trataba de defender los derechos conculcados de la Iglesia o del Instituto por él fundado. Pero luego, en la intimidad, en las horas de bonanza, era dulce y de una ternura insospechada, a no ser por las cartas que nos ha dejado escritas y que se conservan en el Archivo de la Congregación, según hemos de ver enseguida. Convencido de que el Señor le llamaba a la gran tarea benéfica en pro de los necesitados, y entregado de lleno a la fundación y desarrollo de las Hermanas del Amparo, consagró todas sus energías a cada una de ellas por igual, sin conocer el descanso y el desmayo, hasta que los años y la enfermedad lo dejaron fuera de combate ⁶¹.

Nuestro venerable estaba enriquecido de una tenacidad y firmeza inapreciables, herencia, sin duda, de aquel padre combativo y trabajador que se llamaba Miguel. La bondad y ternura de corazón las había heredado de su madre Antonia, la mujer callada y sufrida, bondadosa y siempre solícita para con los suyos.

Era, también, un hombre muy virtuoso. Había entrado por el camino del

56. Murió en una habitación del primer piso de la casa de San Cayetano, donde hoy se conservan muchas reliquias y objetos suyos.

57. Actualmente, este oratorio es la capilla de la residencia citada, en la que y en el centro del retablo mayor preside la bella imagen de Ntra. Sra. de la Consolación, mandada esculpir a sus expensas por el propio P. Fundador de las Hermanas del Amparo.

58. Hoy, en este mismo lugar, existe una lápida conmemorativa del ilustre fallecido, cuyos restos reposan debajo de ella.

59. Se refiere, naturalmente, a las Agustinas Hermanas del Amparo.

60. *El Católico Balear*, 12 de septiembre de 1894.

61. GILI FERRER Y APARICIO LÓPEZ, *Sebastián Gili Vives...*, Segunda parte, cap. 18, p. 183.

sacerdocio de una manera conjunta y responsable, como lo vemos hasta en las fervorosas solicitudes que hace ante el señor obispo al tiempo de pedir las distintas órdenes sagradas, renunciando a muchas cosas y anhelando la perfección a que es capaz de llegar un hombre de profunda vida interior. Fiel a las gracias recibidas con prodigalidad, tomó en serio la virtud de la oración y el amor a los hombres.

Ordenado de sacerdote y encargado de la dirección de las obras benéficas que ya conocemos, tuvo que enfrentarse con las dificultades que le llegaron de dentro y de fuera: abandono, miseria, falta de personal preparado y escasos recursos económicos en lo que al interior se refiere; vientos revolucionarios, autoridades liberales y aun ateas que le van a ir cercando hasta obligarle a dimitir de sus cargos. Un duro golpe éste último, más de lo que sus enemigos creyeron, y que repercutió mucho en su delicada salud y en su cuerpo fatigado.

Tenía don Sebastián un riguroso sentido de la justicia. El siguiente detalle es un ejemplo de tantos como podríamos aducir en confirmación de nuestro aserto. Uno de los periódicos había informado, tal vez por descuido, de modo incorrecto sobre la situación de la Inclusa. Su director, con una gran serenidad, pero también con los hechos en la mano, rectificó inmediatamente, dejando las cosas en su punto.

Amante en extremo de la observancia, hoy no comprenderíamos muchas de las advertencias y normas que dictó para sus hijas. Por ejemplo, avisado por el señor obispo de la transgresión de algunas de estas normas por parte de las Hermanas de cierta comunidad, inmediatamente tomó la pluma y escribió: «Mucho ha sido el disgusto que he tenido por la inobservancia de esas Hermanas en puntos muy capitales de la regla, según resulta de lo que ha tenido a bien indicarme V.S. en su comunicación del 6 del actual⁶²; pero mucho más sin duda por proceder la principal causa, según parece, de personas eclesiásticas de quienes debía esperarse lo contrario.

Como la medida de separación y sustitución de una Presidenta es muy trascendental, y mucho más la de esa comunidad, me permitirá V.S. que se siga en ésta la tramitación que se acostumbra en la Religión, obteniendo antes la conformidad del Consejo de la Congregación, después de discutido el punto, y aun la del mismo prelado, si así lo reclama el caso; de lo contrario, contrae-

62. Como quiera que el documento no lleva fecha alguna, sospechamos que se trata de una simple copia del original enviado a la persona interesada. Pero puedo dar fe de que la letra es la del Sr. Gili, la misma que tantas veces he visto en tantos documentos y cartas que me han servido para la composición de este trabajo.

ría una responsabilidad que debo cuidadosamente evitar, según dicta la prudencia.

Mientras tanto, procuraré eficazmente por mi parte remediar el mal en lo tocante a las Hermanas, seguro de que si V.S. por la suya se sirve impedir, como espero lo hará, que esos eclesiásticos sigan frecuentando la habitación de las mismas Hermanas, según su propio decoro y su mismo carácter reclaman, quedará terminado desde luego el conflicto sin tener que apelar a medidas ruidosas que difícilmente dejan de perturbar la paz, y de empañar el buen nombre de las personas eclesiásticas; por cuya conservación tanto debemos ambos interesarnos»⁶³.

Cuando lleguen los días de la ancianidad, canónigo y bienhechor de la catedral de Palma, dejado el cargo de superior de la Congregación, podrá acercarse hasta sus hijas como siempre deseó: como un padre bueno, pero ahora con una auténtica ternura paternal, libre por completo de preferencias y condescendencias menos convenientes y libre también de la cruz que supone el corregir y llamar la atención y llamar al orden cuando lo creyó conveniente también.

Don Sebastián era, de verdad, un hombre generoso y desprendido. Ahí quedan reflejadas sus obras de caridad y el testimonio vivo y elocuente de su testamento, dos veces modificado, y en el que, si en algo se equivocó al tiempo de repartir sus bienes, no fue precisamente por mala voluntad, sino guiado siempre por la idea de hacer el bien.

Fiel a estas consignas y para conseguir de sus hijas la misma generosidad y desprendimiento que él sentía por las cosas de este mundo, les exhortó continuamente a la práctica de la pobreza, haciéndoles ver con toda claridad la necesidad de una renuncia total como base indispensable para caminar por la senda de perfección que voluntariamente habían abrazado. En este sentido es consolador leer el primer capítulo de las *Reglas para el gobierno de las Hermanas*, dictadas el año 1866 y aprobadas por el señor obispo de Mallorca, Dr. Miguel Salvá y Munar, donde se dice: «Considerando lo que dice Jesucristo en el Evangelio: «Si alguno quiere venir en pos de mí, niéguese a sí mismo, tome su cruz y sígame», cuyas palabras son la base de la vida religiosa, deberán estar las Hermanas enteramente desprendidas de sí mismas, de modo que se hallen del todo entregadas en manos de sus superiores sin voluntad, ni dictamen propio, depositando en ellos toda su confianza, así en las cosas espirituales, como en las temporales.

No tendrán tampoco apego a cosa alguna terrena y en particular a los

63. Carta de D. Sebastián Gili Vives al M.I. Sr. D. Manuel Palau, Vicario y capellán. Cf. Archivo de la Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo.- Papeles del Fundador.

destinos, y mucho menos a las personas, aunque sean sus mismos parientes, o confesores, y estarán siempre dispuestas a dejarlo todo a la primera indicación de la obediencia»⁶⁴.

A este propósito, el canónigo José Taranjí escribió una breve y hermosa carta al P. Fundador, al que no tenía el gusto de conocer, pero «la fama de su virtud» le animaba a pedirle un favor relacionado con su persona y los deseos de que en la Curia le tuvieran en cuenta a la hora de hacer la súplica, que no era otra que le permitiesen vivir con sus ancianos padres; para lo que rogaba fuera trasladado de Granada, donde residía, a la ciudad de Palma. La carta termina con las siguientes palabras: «Usted que es tan bondadoso, me dispensará el atrevimiento de pedirle que, si lo cree conveniente, se lo insinúe al prelado, removiéndose las dificultades que la costumbre o la mala voluntad hayan acumulado en otros tiempos»⁶⁵.

h. *Todo por la Congregación*

En carta al señor obispo de Mallorca, con fecha 2 de noviembre de 1873, don Sebastián Gili le daba cuenta, desde su pueblo de Artá, de sus dolencias, sobre todo de los cólicos de vientre que le retenían en el pueblo, sin poder regresar a Palma para atender a los asuntos de la Congregación por él fundada. Más adelante, le confesaba con la mano puesta en el corazón: «¡Ojalá esté V.S.I. tranquilo respecto de la misma! Todo, absolutamente todo, sea lo que fuere, es de facilísima solución teniendo el apoyo de V.S.I., del cual no puedo dudar conociendo, como conozco, su ardiente celo y su buen corazón. Por lo demás, aunque lleno de achaques y con poca salud, estoy pronto para hacer lo que pueda en bien de la Congregación, elevando al cielo mis votos para que se digne conceder vida y salud a V.S.I. de quien como siempre queda humilde capellán y ss.»⁶⁶.

Efectivamente, investigando en el Archivo General de las Agustinas Hermanas del Amparo, encontré un cuaderno en folio, del que hay escritas 27 hojas, en una letra clara y a todas luces femenina, de rasgos finos, y cuyo título es *Historia del Instituto de las HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín*. La autora anónima de este escrito se supone sea una de las cuatro primeras

64. *Reglas para el gobierno de las Hermandades de la Caridad, Terciarias de San Agustín*. Imp. de Felipe Guaps y Vivens, Palma 1866, c.l., a. 1.º.

65. Esta breve carta ha sido encontrada recientemente en el Archivo citado de la Congregación, y de ahí que este testimonio no figure en la biografía de Gili Ferrer y Aparicio López, ni tampoco en los escritos preparados por el P. Balbino Rano sobre el P. Fundador.

66. *Archivo de la Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo*. Papeles del Fundador.

mujeres que tomaron el hábito en la Inclusa el día 6 de febrero de 1859 ⁶⁷, y a la que obligaron por obediencia a que escribiese, según se deduce de las palabras con que comienza esta breve historia, en que invoca las luces del Espíritu Santo para que «reine en mi pobre alma —dice textual— y del cielo vengan sus efusiones para poder cumplir debidamente la orden que la santa obediencia me impone» ⁶⁸.

Por esta historia manuscrita nos enteramos de que don Sebastián Gili, estando de director de la Inclusa y teniendo que corregir muchos abusos que encontró en dicho establecimiento, y viéndose incapaz de obtener el servicio de las Hijas de San Vicente de Paúl ⁶⁹, pensó que, para poner remedio a las necesidades de los huérfanos, lo mejor sería formar un nuevo Instituto ⁷⁰.

Después de haberlo encomendado mucho a Dios y consultado con el P. Gonzalo Arnau, religioso agustino, hombre eminentísimo en ciencia y santidad, acordaron los dos que las hermanas que formasen este nuevo Instituto fuesen «mantelatas agustinas». Y como solamente se trataba de arreglar la Inclusa, las llamaron hermanas del Amparo de María. «Manifestaron lo consultado al Excmo. e Ilmo. Sr. D. Miguel Salvá y Munar, en aquella época obispo de Mallorca, y unánimes resolvieron la cuestión» ⁷¹.

Los gobernantes de la ciudad, en sentir de la autora, no solamente vieron de gran utilidad esta obra, sino que la consideraron como inspirada por Dios. Y así, el día 6 de febrero de 1859, el citado señor obispo vistió el santo hábito a cuatro jóvenes virtuosas y ejemplares, preparadas ya de antemano y enteradas de los servicios y demás obligaciones del establecimiento ⁷².

El acto revistió una inusitada solemnidad. El citado señor obispo vistió de pontifical con sus correspondientes pajes, maestro de ceremonias y algunos canónigos. Se encontraban también todos los religiosos agustinos que en aquel entonces existían en Palma, con su P. Provincial, y predicando uno de ellos, el P. Miguel Coll. También asistió a dicha función la Diputación y e

67. Los nombres de estas mujeres en el siglo eran: Cecilia Esteva Alorda, Isabel Fullana Pons, María Luisa Andreu Barceló, y Margarita Santandreu Buñola.

68. *Historia del Instituto de las HH. del Amparo, Terciarias de San Agustín*. Ms. de 47 folios. en ACA., f. 1.º.

69. Las Hijas de la Caridad habían abandonado el servicio de las Casas de Beneficencia de Palma el año 1809, y las que existían en Mallorca se habían negado. Cf. *Historia del Instituto...*, f. 2.

70. La autora, al llegar aquí, dice «para salir de este berjenal».

71. *Historia del Instituto...*, f. 2.

72. Estas cuatro religiosas, cuyos nombres de pila ya conocemos, se llamaron en religión Sor Agustina, Sor Clara de Montefalco, Sor Rita y Sor Catalina Tomás.

Ayuntamiento de la ciudad. Como madrinas de las nuevas profesas se prestaron señoras de las más distinguidas familias ⁷³.

Así comenzó la obra de las Hermanas del Amparo. Ante la entrega y el trabajo incansable de las primeras religiosas, la cronista se pregunta: «¿De dónde sacaban estas esposas de Jesús tanta actividad, alegría y contento en medio de tantas y diferentes ocupaciones?». Y la respuesta la daba ella misma con las siguientes palabras: «Ellas sabían unir la vida activa con la contemplativa; y así es que sus jaculatorias y actos de amor a su dulce Esposo corrían parejas con sus múltiples ocupaciones». Así de sencillo.

Y refiriéndose a la labor concreta de las Hermanas en la Inclusa dice que, atendiendo con sumo cuidado al bien temporal de las pequeñas criaturas, no se olvidaban del bien espiritual de las amas, las instruían con laudable caridad sobre las cosas necesarias para salvarse; las explicaban con sencillez el catecismo de la doctrina cristiana; las amonestaban a la práctica de las buenas obras, las aconsejaban en sus dudas y las consolaban en sus aflicciones. Pero donde más desplegaban su celo y caridad era en la tarea de prepararlas bien para recibir los santos sacramentos de la confesión y de la comunión.

Como todas las obras grandes, la Congregación de las Hermanas del Amparo —escribe por su parte la autora del *Bosquejo Histórico*— tuvo humilde origen. Comenzó por una simple Hermandad, pequeño grano de mostaza, que bien pronto se hizo árbol y vinieron a posarse en sus ramas numerosas almas deseosas de perfección ⁷⁴. Aquellas primeras religiosas habían recibido unas «Ordenaciones» por medio de las cuales el Fundador supo infiltrar en ellas una piedad tan acentuada, que la vida activa y al parecer distraída a que las obligaba el gran trabajo de la Inclusa, llena de pequeñuelos, no les estorbaba vivir intensa vida interior, gracias a los actos ordinarios de piedad que cumplían con fervor de novicias ⁷⁵.

El día 5 de febrero del citado año 1859 el periódico local «El Mallorquín», publicaba una nota en la que daba cuenta de la instalación de las Hermanas del Amparo en aquel establecimiento de caridad con los siguientes términos: «Mañana se hará en el oratorio de la Casa de Expósitos la instalación de la Hermandad del Amparo. Después de la misa, que empezará a las diez de la mañana, y en la que tocará la música algunas piezas, el Ilmo. Sr. Obispo dará el hábito a las nuevas terciarias de San Agustín, pronunciará enseguida un discurso análogo a la institución D. Miguel Coll, agustino exclaustrado, y se

73. Entre ellas, doña Ana de Orlandís, la señora de Zaforteza, la condesa de España, doña Ana de Olear, y la marquesa de Campo-Franco.

74. *Bosquejo Histórico...*, cap. III, p. 18.

75. *Ibid.*, c. II, p. 16.

terminará con el Te Deum cantado por la música. A las cinco de la tarde obsequiará las Hermanas a Ntra. Sra. de los Desamparados con una parte del Smo. Rosario, que cantarán ellas mismas para implorar la protección de su Patrona en el desempeño de las obligaciones que les impone su caritativo Instituto»⁷⁶.

El orden que resplandecía en la Inclusa, la perfecta manera como eran atendidos todos los servicios, y la transformación que se notaba en toda la casa no debieron escapar a la vista de las autoridades de la ciudad. Y así no es extraño —leemos de nuevo en el *Bosquejo*— que el 24 de diciembre de 1860 el Sr. Gobernador, «considerando conveniente hacer extensivo al Hospital el servicio de las Hermanas del Amparo, que tan buenos resultados están dando en la Inclusa», pidió al prelado diocesano le concediera esta gracia⁷⁷.

Habiendo dado el señor obispo su conformidad, D. Sebastián Gili, aun contando con escaso número de Hermanas, enviaba enseguida al citado Sr. Gobernador⁷⁸ las bases sobre las cuales le parecía a él podrían encargarse del cuidado y servicio de las enfermerías de mujeres del Hospital de Palma, así como de los demás departamentos que tuviera a bien confiarles, esperando que las dispensara su aprobación. Estas bases contienen unas normas claras, precisas y concretas.

Meses más tarde, don Sebastián se dirigía a la Junta Provincial de Beneficencia pidiendo se le permitiera aumentar el número de Hnas. del Amparo en la Inclusa. El documento se expresaba de la siguiente forma: «Levantado por V.S. el estandarte de la caridad con la instalación del Instituto de las Hnas. del Amparo, es tal la afluencia de postulantes que continuamente se presentan⁷⁹, que he creído llegado el caso de elevarlo al conocimiento de V.S., a fin de que teniendo en consideración los inmensos beneficios que reportaría el público si se destinasen algunas Hermanas al servicio domiciliario de los enfermos de esta ciudad, según tanto se desea..., se sirva V.S. acordar que desde luego pueda aumentarse el número de las Hnas. de esta Casa en términos de que, cubierto el servicio de la misma, queden para destinarse al domiciliario de los enfermos de quince a veinte hermanas, las que considerándose como un plantel, formen una Casa provincial de Noviciado, de la que con el tiempo puedan proveerse

76. El Mallorquín. *Diario de Palma*, 5 de febrero de 1859.

77. *Bosquejo Histórico...*, cap. III, p. 18.

78. No era otro que el esclarecido y benemérito Ilmo. Sr. D. José Fernández del Cueto.

79. El manuscrito de la *Historia del Instituto*, a que antes nos hemos referido, se extiende en pormenores contando el ingreso —no exento de pequeñas aventuras por la oposición de los familiares— de varias de estas postulantes de primera hornada.

los diferentes pueblos de la provincia que deseen establecerlas y disfrutar de sus importantes servicios»⁸⁰.

Enterada la Junta, acordó que podían admitirse «por ahora, hasta el número que consientan —dice textual el documento— las atenciones del presupuesto corriente, sin necesidad de aumentar cantidad alguna para cubrir los gastos de manutención y demás que puedan ocasionar a este establecimiento y sin perjuicio de lo que definitivamente se resuelva después de oído el informe de una comisión nombrada al efecto».

Días atrás, el Ayuntamiento de Palma, que no quería ser menos en la concesión de locales para obras benéficas llevadas por las hijas del celoso sacerdote mallorquín, acordó ceder una parte del exconvento de la Consolación llamado «Ses Monjetes», sito en la actual plaza de Quadrado y destinado por el Gobierno a Instrucción Pública, a las Hermanas del Amparo, sentando como bases el cuidado de los enfermos a domicilio y la enseñanza de niñas.

El *Bosquejo* lo dice así de sencillamente. Pero nosotros sabemos que el Ayuntamiento exigía el control y la vigilancia de la enseñanza y del servicio de los mismos enfermos. A lo que se opuso enérgicamente el Fundador. Por lo que tomó cartas en el asunto el Sr. Gobernador Civil, el cual, «considerando —dice en su resolución— que puede sentarse sin ningún género de duda que el establecimiento de las Hermanas del Amparo, para el servicio de los enfermos a domicilio y la enseñanza, supuestos los resultados que hasta ahora ha dado su asistencia en la Inclusa, y la naturaleza de la Institución, ha de ser altamente beneficiosa para el público, en provecho del cual han de ejercer la caridad y que por esto es justo que se les dispense la mayor protección posible».

Por todo lo cual, resuelve que «es al Superior y no al Ayuntamiento a quien corresponde dicha inspección y vigilancia»⁸¹.

Tiempos de bonanza y de felicidad, en medio de los trabajos fundacionales, aquellos de los años sesenta. Pero «al estallar la revolución de 1868, se hizo una campaña contra la Religión Católica y contra las Congregaciones Religiosas en particular. Las Hijas del Sr. Gili Vives no serían excepción de esta regla. Por esto, nuestras Hermanas tuvieron que dejar aquella casa y se les quitó la Escuela Municipal». Con estas breves y lacónicas palabras comienza la autora del *Bosquejo* el capítulo VI de su obra en que relata cómo las religiosas tuvieron que abandonar muy pronto el convento y colegio de la Consolación.

De nada sirvió la protesta oficial de la entonces superiora General, Sor Julia Carrió⁸², dirigida al Ayuntamiento. Éste, en lugar de hacerle caso en sus

80. ACA.- Papeles del Fundador.

81. Ibid.

82. En el Archivo de la Congregación consta el «Escrito» que Sor Julia Carrió dirigió al Ayuntamiento de Palma el día 24 de noviembre de 1868.

justas reclamaciones, decidió pasar dicho escrito a la Comisión de Fomento para que emitiera su parecer ⁸³. La Comisión estudió el caso y resolvió que las religiosas salieran inmediatamente de aquel local. Era lo que estaba esperando el Municipio. Reunido nuevamente el día 5 de febrero de 1869, aprobó por unanimidad aquella decisión de la Comisión de Fomento y la hizo saber de inmediato a la superiora General para su debido cumplimiento. No hubo nada que hacer. Ellas, las Hermanas, sin desanimarse por los tiempos adversos, se dedicaron a buscar otra casa de Noviciado. Por lo que se refiere a don Sebastián, éste quedaría como encargado y guardián de la iglesia, arreglando las cuentas con el recaudador de fondos de las cofradías, y fomentando el culto «en lo que dejan y pueden», como leemos gráficamente en los documentos.

Lo que aquellos hijos de la libertad ignoraban, al cometer tal atropello, era el heroísmo que habían desplegado las religiosas durante el famoso «cólera» de 1865 y, también, durante todo el tiempo que duró la llamada «fiebre amarilla» de 1870. «En el año de 1865 la ciudad de Palma fue víctima de una espantosa epidemia: *el cólera-morbo-asiático*. Pronto el Hospital —leemos en el *Bosquejo*— se llenó de apestados. El trabajo de las Hermanas —de suyo ya muy pesado en el mismo— creció extraordinariamente, no sólo por los muchos apestados recogidos en el establecimiento, sino porque muchas familias, con atacados de la peste, reclamaron sus servicios: unos porque no tenían quien les atendiera, y otros porque se encontraban desamparados de sus propios deudos, que huían de la ciudad, ante el temor de contraer el contagio.

En aquellos días luctuosos, nuestras Hermanas hicieron verdaderos prodigios de caridad, atendiendo a todos con maternal solicitud y procurándoles no sólo la salud del cuerpo, sino también y principalmente la del alma, logrando que muchos recibieran fervorosamente los santos sacramentos en aquel supremo trance» ⁸⁴.

Aunque ya conocemos cómo se comportó tres años después, en esta ocasión, el Ayuntamiento de Palma reconoció públicamente la acción heroica de las Hermanas del Amparo. No tenía más remedio, pues la prensa local había dedicado muchas páginas a este heroísmo de las hijas del Sr. Gili Vives y «a los numerosos sacrificios —incluida la muerte de alguna de ellas— que hicieron durante el cólera». Un «Diploma» y una «Medalla» de méritos fueron toda la recompensa que recibieron. Y, eso sí, el «testimonio vivo de su agradecimiento» ⁸⁵.

Aún tendríamos que anotar otra obra de beneficencia que encomend-

83. *Archivo Municipal de Palma*. Año 1868. Actas de Sesiones, p. 189.

84. *Bosquejo Histórico...*, cap. VIII, p. 34.

85. *Ibid.*, p. 35-36. GILI FERRER Y APARICIO LÓPEZ, l.c., p. 115 y s.

rían a nuestras religiosas: la «Casa de Misericordia». El nombramiento de director de la misma le llegó a nuestro venerable el día 10 de diciembre del mismo y citado año 1865. El *Bosquejo* nos habla de un *Reglamento* para el régimen interior de este nuevo centro benéfico, modelo de prudencia y de acertadas normas.

Por demás de elocuente y agradecido es el oficio que el señor presidente de la Casa de Misericordia dirigió a su nuevo director, donde le da cuenta, al mismo tiempo, de la satisfacción que ha recibido de la Junta Provincial de la misma, al enterarse de que había cedido su haber de director «con aplicación a las necesidades que entiende más convenientes al alivio de las personas que se albergan en los establecimientos de esta ciudad (Palma), o se dedique a su servicio y cuidado»⁸⁶.

Desaparecido el colegio de la Consolación, el P. Fundador compró de sus haberes y hacienda personal, patrimonio de sus padres, una casa en la calle de San Cayetano y en ella se reanudaron las tareas escolares con gran éxito por parte de sus responsables. A este propósito el *Diario de Palma* publicaba una nota el día 28 de junio de 1875 anunciando dicho traslado «al piso bajo —leemos literalmente— de la casa número 5, calle S. Cayetano»⁸⁷. Dos días más tarde, el mismo periódico decía: «Con la traslación del colegio de señoritas de Ntra. Sra. de Consolación en la calle de San Cayetano núm. 5, se inauguró ayer la exposición de labores y demás trabajos de las educandas del mismo, que fue brillante y concurridísima, así por la mañana como por la tarde. Como permanecerá abierta al público por algunos días, invitamos a nuestros lectores a que concurran, seguros de que tendrán con ello algunos ratos de agradable solaz». El periódico prometía dar más detalles de la citada exposición en jornadas sucesivas⁸⁸.

Entretanto, la transformación que se había producido en la Inclusa, gracias al celo, actividad y abnegación de las Hermanas del Amparo, no tardó en hacerse notorio igualmente en el Hospital Provincial y demás establecimientos benéficos; de tal manera que, si exceptuamos a los seglares que hubieron de ser cesados en sus empleos y se consideraban, como es natural, lastimados en sus intereses materiales, todos unánimemente aplaudían la benemérita gestión de las religiosas. Pero, como señala el *Bosquejo*, al igual que Cristo sufrió persecución, así el naciente Instituto tuvo que sufrir, no sólo las murmuraciones de sus enemigos, sino también, lo que es más grave, la detracción y la calum-

86. ACA., Papeles del Fundador.

87. Hoy esta casa lleva el n.º 7 de la misma calle y se ha convertido, como ya queda indicado en otro lugar, además de un colegio de párvulos y residencia de señoritas, en Archivo de la Congregación y en Casa-Museo del P. Fundador.

88. *Diario de Palma*, 30 de junio de 1875.

nia por parte de sus enemigos que se dieron maña para hacerlas llegar hasta las Autoridades Civiles. Nada consiguieron, pero ahí queda el sello de la contradicción y del sufrimiento por causa de la verdad, de la justicia y del amor.

La mirada atenta del Fundador y sus desvelos lograban lo que nadie podía esperar. Es curioso observar hasta qué detalles más pequeños llegaba el cuidado y la observación del Sr. Gili para no contravenir en lo más mínimo las leyes y cánones de la Iglesia sobre las clausura de monjas. En este sentido, encontramos un documento que no deja de ser elocuente y hasta curioso, si se quiere. «Necesitando dar luz y ventilación a una pieza oscura de esta casa (la de la calle de San Cayetano) —leemos en un escrito que dirige al señor obispo—, cerrada por tres de sus cuatro lados por las paredes de la casa del señor Custos ⁸⁹, y elevándose aquella sobre los tejados de ésta, de modo que, sin ser vistas siquiera de ninguna parte de la referida habitación, pueden abrirse las ventanas que aquella necesita para habilitarse como reclama la necesidad de hacer de ella tres cuartos dormitorios, espero de la bondad de V.E.I. se dignará permitir que se hagan las expresadas aberturas que, a más de ser pequeñas, sólo darán vista sobre los tejados de la mencionada casa» ⁹⁰.

Es más, examinando diversos papeles en el Archivo de la Congregación, me ha sorprendido uno más curioso todavía que se refiere al trabajo en días festivos para la construcción de conventos. Es un oficio que dirige don Sebastián a su prelado el día 18 de junio de 1889 y que viene expresado en los siguientes términos: «Próxima a emprenderse la construcción de algunos conventos de que carecen y que tanto necesitan estas religiosas en algunos pueblos de la Diócesis, y deseoso de que para ello se faciliten los medios oportunos; tengo el honor de acudir a V.E.I. suplicándole tenga a bien renovar el permiso de trabajar en días festivos por vía de limosna en todo lo concerniente a la construcción o mejoramiento de los referidos conventos, como lo tenía otorgado el Excmo. e Ilmo. antecesor de V.E.I., concediendo además algunas indulgencias a los fieles que presten gratuitamente alguno de estos trabajos, o contribuyan con alguna limosna a la realización de tan piadoso objeto» ⁹¹.

Al día siguiente de este oficio, contestaba el señor obispo concediendo el permiso «para trabajar en los días festivos en la construcción de los edificios que se solicita en este oficio y, además, cuarenta días de indulgencia a todos los que contribuyan con sus trabajos y limosnas para las indicadas obras».

Le interesaba muy mucho al P. Fundador el que las Hermanas fueran

89. La palabra «custos» la vemos empleada con frecuencia en los escritos del P. Fundador. La traducción más directa hoy sería la de capellán, o director espiritual.

90. ACA.- Papeles del Fundador.

91. Ibid.

bien vistas de los párrocos de los pueblos donde ellas se habían instalado. Por eso, a cualquier cambio que hubiera de personal, allí estaba él con la carta de felicitación y de encomienda. Así lo vemos, por ejemplo, en la carta que escribe a don Jaime Oliver, nuevo párroco de Estallenchs, el 18 de enero de 1874, y en la que le felicita por su ascenso, al tiempo que le pide cuide de las religiosas como lo había hecho, con solicitud paternal, su antecesor. El texto de puño y letra de don Sebastián dice así: «Muy señor mío y de todo mi aprecio: Como haya la divina Providencia dispuesto la traslación del señor D. Rafael Ignacio Rubí a otra iglesia, sucediéndole V. en su encargo, me apresuro a felicitar a V. por su nuevo ascenso, esperando merecer de su bondad que aceptará V. los sinceros ofrecimientos que tengo la honra de hacerle de mi insignificante persona.

No dudo que mirará V. a esas hermanas con la misma predilección que su dignísimo antecesor, sosteniendo y completando, si cabe, la obra tan satisfactoriamente llevada por él a efecto; a cuyo fin suplico a V. se digne encargarse de su dirección espiritual y ser su protector y padre en un todo tan luego como aquel se ausente de ese pueblo».

A continuación, le indicaba que la Presidenta de la comunidad le entregaría un ejemplar de las Reglas que él tenía la satisfacción y el gusto de enviarle para su inteligencia y gobierno en la dirección de las mismas hermanas ⁹².

Nuestro celoso sacerdote tuvo siempre una idea clara de lo que significaba la autoridad suprema de la diócesis y superior mayor, al mismo tiempo, de la Congregación por él fundada. De tal manera, que no habrá reunión de su Consejo que no precise previa autorización del prelado de turno, para lo que se dirige siempre en términos tan precisos, como respetuosos. Toda una carpeta abultada de esta clase de oficios, existente en el citado Archivo de la Congregación, es el testimonio más elocuente de lo que venimos diciendo. Así, por ejemplo, el día 29 de mayo de 1876 se dirigía al señor obispo de la diócesis de Mallorca —Mateo Jaume— en los siguientes términos: «Debiendo verificarse en el presente año la reunión ordinaria del Consejo General de esta Congregación, que en cada trienio ha de celebrarse en la octava de Pentecostés con arreglo al artículo 70 de las Constituciones, espero se servirá V.E.I. autorizar la expresada reunión, ortorgando además su beneplácito para las extraordinarias que aconsejen los casos de importancia que se ofrezcan durante el trienio siguiente, según ha venido concediéndose en los años anteriores» ⁹³.

92. Ibid.

93. Ibid.

SEGUNDA PARTE

ESCRITOS DEL P. FUNDADOR

a. *Escritos y documentos institucionales*

El primer documento importante, digno de estudio y relacionado con los principios de la Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo son las *Bases* que dictó su fundador el año 1859, justo en los primeros días de camino.

En estas *Bases* está perfectamente diseñado el objeto y finalidad del Instituto; objeto y finalidad que más tarde habría de ser ampliado, pero siempre sobre este documento inicial.

Las Hnas. del Amparo constituían, ya desde este momento, una asociación de caridad que tenía como meta «amparar y cuidar a los infelices y necesitados, con cuyo servicio, auxiliado por la práctica de los consejos evangélicos, se procura la santificación de las personas que la componen. No niega sus servicios a nadie que necesite de ellos y según Dios los reclame, mientras no sea en perjuicio de los desvalidos, y sus miras se extienden hasta donde alcanzan los confines de la caridad»⁹⁴.

Como asociación, quedaba canónicamente unida a la tercera Orden de San Agustín, «participando de sus prerrogativas e indulgencias, aunque sin depender las hermanas de los religiosos agustinos».

Como Regla, observarán la de San Agustín y «el reglamento especial adecuado a su institución, que marca las obligaciones generales y particulares de cada una de las hermanas».

En lo espiritual, dependerán del prelado diocesano como su jefe superior, y en lo temporal, del sacerdote que sea director inmediato de la Inclusa de Palma como su superior ordinario.

Bajo las garantías que fijará un reglamento especial, las hermanas cuidarán «de los enfermos a domicilio en todo lo que permiten las circunstancias y la decencia de su sexo, sin que puedan recibir estipendio alguno, ni aun en calidad de limosna. Los donativos con que voluntariamente se les quiera favorecer, se entregarán al superior y en su defecto a la hermana mayor».

Estas *Bases* preveían ya la expansión del Instituto por medio de lo que llaman «casas subalternas», dependientes de la principal. A estas nuevas residencias podrán ser destinadas las hermanas que convenga, según las respectivas necesidades y deseo de los pueblos en que se establezcan, teniendo una de ellas título de maestra, expedido por la autoridad suprema de la nación»⁹⁵.

Como el Instituto había nacido en una Inclusa, el primer Reglamento estará dictado un poco bajo esta impronta y a tenor de las necesidades de la mis-

94. *Bases del Instituto de las Hermanas del Amparo*. Cf. ACA y GILI FERRER Y APARICIO LÓPEZ, l.c., p. 248:

95. Las *Bases* señalan que el título será concedido expresamente por S.M.

ma. Uno lee este reglamento de régimen interior y ya en las primeras disposiciones observa que D. Sebastián Gili era un hombre tan espiritual como práctico. Quizá un tanto autoritario, como lo exigían aquellos tiempos; hasta el punto de que las Hermanas dependían totalmente de él «en todo lo concerniente al servicio y arreglo del establecimiento, y aun en lo espiritual si está habilitado al efecto por el referido prelado»⁹⁶.

Este reglamento descende luego a las obligaciones de las distintas hermanas, según los cargos que ocupen en la Inclusa. Son capítulos breves en los que, en varios artículos, se explica los oficios del «ama de lactancia artificial», «de la enfermera», «del aya de niños destetados», «de la maestra»... etc., en una exactitud y un detalle que indica el por qué del éxito alcanzado por el fundador de las Agustinas del Amparo.

Las amas de lactancia deben cuidar, «cual solícita y cariñosa madre», a los niños a ellas confiado, «dándoles el alimento con la debida preparación y teniendo siempre los biberones en una suma limpieza».

Estos cuidados llegan a vigilar las corrientes de aire, a la inspección del fajamiento de los bebés, a que ninguna ama seglar «en la vehemencia de alguna pasión dé el pecho a los niños», a que la ropa de los niños esté siempre limpia y arreglada.

La enfermera, por su parte, «cuidará con la mayor caridad, afabilidad y dulzura a todos los enfermos, así grandes como pequeños, procurando acomodarse al genio y circunstancias de cada uno»... Y en ningún momento se separará de los pacientes, sin haber dado aviso a la que debe sustituirla, «a quien enterará de lo que haya de practicar con cada uno de ellos»⁹⁷.

Sabemos que en la redacción de este reglamento intervino también D. Miguel Garau, secretario entonces de la Diputación Provincial.

Más tarde, nombrado que fue director del Hospital de Palma, como queda escrito arriba, puso manos a la obra y emprendió una reforma a fondo de la que dio cuenta, en su día, al señor Gobernador, Don José Fernández Cueto, por medio de una extensa *Memoria*, modelo de exposición a una autoridad civil superior y de la que extractamos lo siguiente⁹⁸.

Después de la presentación y de aducir los motivos que le movieron a dicha reforma, como, al parecer, existía un foco de chismes que resultaba de ha-

96. En un artículo anterior se decía que las Hermanas estarían sujetas al prelado diocesano, «como su jefe superior»; y añadía a la letra: «y a las órdenes del sacerdote, que sea director inmediato del establecimiento, como superior ordinario». Cf. *Reglamento* para el régimen de las Hermanas del Amparo, en la Casa Provincial de Expósitos de las Baleares.

97. ACA.- Papeles del Fundador y GILI FERRER Y APARICIO LÓPEZ, l.c., p. 255-259.

98. Esta *Memoria* se conserva en el primer original, escrita de puño y letra por el mismo director del Hospital, en un cuaderno en cuarto, formado por 12 hojas y con la firma auténtica de D. Sebastián Gili.

bitar muchas familias de sirvientes y empleados en el departamento de mujeres, el director decidió cortarlo de raíz y así dice que fue preciso «arbitrar el medio de cerrar la comunicación que tenía sus casas con el zaguán del referido departamento, y abrirles otra que diese a la calle, habilitando además otras dos casas para los vicarios, cuyas antiguas habitaciones debían enseguida desocuparse, ya por estar enclavadas dentro del mismo departamento de mujeres, ya porque había de arreglarse para el nuevo servicio, por ser aquel sitio el más céntrico y el más apropiado para semejante destino».

El objeto culminante de la reforma era, a juicio del nuevo director, «la variación del servicio personal de las enfermas», sustituyendo con un servicio de caridad el mercenario e interesado que entonces había. Esto se hizo gracias a las Hermanas del Amparo. Pero «grave era el conflicto y muy difícil la empresa» —según leemos en el texto—. La Congregación se hallaba muy escasa de personal, y sólo se había concedido diecisiete días de plazo. «Sin embargo, como era preciso no cejar ante los más graves inconvenientes, hice los mayores esfuerzos —escribe textual el director— para obtener el resultado que se apetecía y tuve la satisfacción de que en tan pocos días pudiesen tomar el hábito diez postulantes, que con otras seis de las ya existentes empezasen la tan ardua misión que se les confiaba».

No hubo más remedio que entrar con mano dura. Como medida de orden y de garantía de la quietud tan necesaria a los enfermos, se dispuso que no se permitiera la entrada en las enfermerías sino en horas determinadas... Y para evitar conflictos con personas extrañas e impedir que saliesen los enfermos contra las órdenes del facultativo y en perjuicio de su salud, se cerraron a ciertas horas hace algún tiempo los departamentos de los mismos... Por varias razones interesaba mucho que las Hermanas se encargaran del lavado y planchado de la ropa al tenor de lo estipulado en las bases... Considerando un grave perjuicio para el Hospital que fuesen casados los destinados a su servicio, se ordenó por oficio que, a medida que lo permitiesen las circunstancias, se sustituyesen por solteros o viudos sin hijos, formando todos una sola familia, comiendo en una sola y misma mesa y viviendo juntos en el establecimiento...»⁹⁹.

Anterior a las Constituciones, el P. Fundador escribió un borrador que tituló «De los oficios». En este escrito auténtico que se conserva en el Archivo de la Congregación de Agustinas, se perfila ya claramente la futura forma de gobierno de las comunidades de las Hnas. Terciarias del Amparo. Debíó escribirlo hacia el año 1864.

«En cada casa —comienza el escrito— habrá una hermana mayor o presi-

99. ACA.- Papeles del Fundador.

denta, una vicepresidenta, que también sea maestra de novicias, una clavaria ¹⁰⁰ y tres consejeras, cuyo número podrá reducirse, si así lo exige la poca importancia del establecimiento... El superior, teniendo presentes los informes que sobre cada una de las hermanas deben obrar en su poder, nombrará cada trienio las que considere más a propósito para el desempeño de estos destinos, debiendo el de clavaria recaer en una de las consejeras».

El documento es breve y de él resaltamos lo que dice a propósito de la presidenta, la cual deberá tratar a sus hermanas «con la afabilidad y cariño de madre, cuidando con esmero de que sean atendidas, cual corresponde, en lo espiritual y temporal, así sanas como enfermas» ¹⁰¹.

En otro borrador, probablemente de la misma época que el anterior, habla de la Maestra, la cual debe instruir a las niñas «en las labores propias de su sexo y en los elementos de la instrucción primaria, dando la extensión posible a la enseñanza en cada uno de los ramos». Y añade: «Se esmerará la Maestra en inocular ¹⁰² en el corazón de las niñas el germen de la virtud, y procurará con la mayor caridad que cumplan con los deberes de la sana moral y de la verdadera religión» ¹⁰³.

En un tercer borrador se refiere al «servicio domiciliario» de los enfermos. Lo que en este escrito se dice coincide casi literalmente con el capítulo correspondiente de las Constituciones posteriores.

Y llegamos a uno de los documentos claves entre los escritos que salieron de la pluma del Fundador de las Hermanas del Amparo: las famosas Constituciones de 1864. Estas Constituciones se encuentran en su primer borrador original manuscrito y con la letra inconfundible de su autor en el Archivo de la Congregación y lo forman un cuaderno en cuarto, escrito por ambas caras, de cuarenta y seis páginas.

Cuando la Hna. Amparo Mateu, Superiora General por el año 1969, escribía un breve y hermoso prólogo a las actuales Constituciones del Instituto, decía, entre otras cosas, que «las Constituciones y Reglas del P. Fundador, lo mismo que sus cartas y otros escritos, conservan una actualidad que impresiona de verdad. Las nuevas Constituciones reproducen en casi su totalidad sus leyes y sus consejos, frecuentemente al pie de la letra, a veces sólo la idea. Res-

100. Hoy sería algo así como la encargada de la portería y del cuidado de abrir y cerrar las puertas del convento.

101. *Espíritu y Vida de las Agustinas Hermanas del Amparo*. Imp. Zuazaga, Palma de Mallorca 1976, p. 56-7.

102. El texto dice «inocular». Pensamos que el significado exacto sea el de inculcar, o inyectar.

103. *Espíritu y Vida...*, l.c., p. 58.

plandece en ellos la visión amplia, siempre de cara al futuro y fiel al carisma de su fundación».

Y añade: «Nuestro Fundador no admitía compromisos que no fueran exigencias de la voluntad de Dios. No hacía concesiones a la negligencia. No capitulaba con quienes pretendía debilitar el fin y los medios de su Congregación. Por eso, su vida fue un continuo velar y luchar por la defensa de su idea y de su obra principal, sin cansarse, sabiendo esperar sin dejar de actuar, porque esperaba en Dios y por Él confiaba en las Hermanas»¹⁰⁴.

Examinados atentamente el texto de estas primeras Constituciones, revelan el talento y la destreza del Fundador al tiempo de saber escoger y extraer de las diferentes Reglas de otras Congregaciones, de que sin duda alguna hubo de valerse, lo mejor y lo más oportuno para dar una perfecta organización y disciplina a la nueva Congregación.

Como leemos en el *Bosquejo Histórico*, el objeto específico que señaló a su Instituto, a más de la propia perfección y santificación de todos sus miembros, fue el del apostolado de la caridad en favor de los enfermos y necesitados, tanto de los hospitales, como de casas particulares, en los cuales deseaba que viesan y sirviesen a miembros doloridos de Cristo. Junto a este objetivo primordial, estaba el de la educación de las niñas, instruyéndolas en la doctrina cristiana y en las demás ramas del saber, en cuanto fuese posible.

Otra de las características que se echan de ver en las citadas Constituciones es el decidido empeño de que las Hermanas salieran bien formadas para poder ejercer dignamente su oficio y apostolado en medio de la sociedad¹⁰⁵.

No es éste el lugar de transcribir el texto, ni siquiera de ocuparnos detenidamente del mismo. Ello nos llevaría más lejos de lo que pretendemos en este trabajo histórico. Sólo nos limitaremos a destacar lo más importante para nuestro propósito. En cuanto al objeto del nuevo Instituto, recogiendo ideas expuestas en anteriores escritos y como queda anotado arriba, señalan en su capítulo primero que es tender una mano bienhechora al desvalido, prestar caritativo auxilio al necesitado sin diferencia de clases, sexos ni personas, sirviéndole en sus dolencias y enfermedades, no sólo en los hospitales y otras casas de beneficencia, sino también en las particulares a que sean llamadas las Hermanas; instruir a las niñas en la doctrina cristiana y demás ramos del saber...; cuidar, en fin, y auxiliar a cuantos reclamen según regla y por Dios sus servicios¹⁰⁶.

104. *Agustinas Hermanas del Amparo. Regla y Constituciones*. Imp. Zuazaga, Palma de Mallorca 1970, p. XVIII.

105. *Bosquejo Histórico...*, l.c., p. 40.

106. *Constituciones de las Hermanas de la Caridad, Terciarias de S. Agustín*, de la Diócesis de Mallorca. Palma 1864, c. I, a. 1.º.

En 1866, don Sebastián Gili Vives redactaba unas nuevas Constituciones. Aquellas primeras *Bases* de 1859 que comenzaban diciendo «La Hermandad del Amparo es una institución de caridad», se había convertido ahora en unas Constituciones que iban a ser modelo en su género. Las preparó a conciencia. Tuvo delante de sus ojos distintas ordenanzas y reglamentos para saber seleccionar de ellos lo que más convenía a su querido Instituto y de acuerdo con los fines propios que anteriormente le había trazado.

Cuando se trate de admitir a postulantes, éstas deben ser «de arregladas costumbres, haber tenido buena reputación y no haber caído nunca en ninguna de aquellas faltas que hacen perder la estimación pública. Deben ser hijas de legítimo matrimonio y de familia honrada, «sin nota alguna que pueda empañar el lustre y buen nombre de la Congregación»¹⁰⁷.

Se les exige «compleción sana y robusta», «un exterior decente y honesto..., un carácter franco y flexible, un juicio sólido y un genio vivo..., adornadas de un talento al menos regular»... Y en cuanto a la edad, que tengan al menos los dieciseis años cumplidos.

Al Superior general —al que dedica nada menos que veintidós artículos— le pide que sea «el apoyo y sostén de todo el Instituto, dirigiéndole tanto en lo espiritual, como en lo temporal». Y a la que entonces se daba el título de «Visitadora general» le exhorta a que sea «madre de todas las Hermanas, y procure mirarlas a todas como a sus hijas, cuidando de cada una de ellas con solicitud y cariño maternal, para que sean su gozo y su corona»¹⁰⁸.

A las Presidentas —las actuales superiores— se les pide que sean «sólidamente virtuosas», y que amen tiernamente a la Congregación, conozcan a fondo su espíritu y sean muy celosas de la observancia de las Reglas, observando una conducta llena de caridad y prudencia para hacerse apreciar de sus súbditas, conservando entre todas aquella íntima unión que debe reinar entre personas consagradas a Dios¹⁰⁹.

Al mismo tiempo que redactaba estas Constituciones y en el mismo año de 1866, don Sebastián Gili dictó y escribió unas Reglas para el buen gobierno de las comunidades¹¹⁰. Este hombre, sacerdote secular, canónigo de la Iglesia-Catedral de Palma de Mallorca, llama la atención por lo profundamente agustiniano que era. Su secreto estuvo primeramente en la clarividencia de los fines

107. *Constituciones de las Hermanas...*, cap. II, a. 4-6.

108. *Ibid.*, cap. VI, art. 44 y s.

109. *Ibid.*, cap. IX, a. 77 al 87.

110. Lo mismo que en las Constituciones, en la edición de las Reglas de 1866 el título completo era: «Reglas para el gobierno de las Hermanas de la Caridad, Terciarias de S. Agustín, de la Diócesis de Mallorca, aprobadas y mandadas observar por el Excmo. e Ilmo. Sr. D. Miguel Salvá y Munar, Obispo de la misma. Palma, Imprenta de Felipe Guarp y Vicens, 1866.

del Instituto, y luego en la exigencia y fidelidad a las normas establecidas para el Instituto. Una fidelidad interna, del corazón, un amor a las reglas; y también una fidelidad exterior, imprescindible para la buena marcha de la comunidad.

Desde el principio, encauzó admirablemente la Congregación por los caminos de la caridad y de la armonía. Exigía delicadeza —él era un hombre pulcro y exquisito— y caridad entre las hermanas. Pedía que aquella caridad que ejercitaban entre los enfermos la ejercieran primeramente en casa, y que todo lo hicieran por amor de Dios. No quería ver triste a ninguna religiosa; antes, al contrario, deseaban que estuviesen todas alegres y sanas de cuerpo y de alma, pues, de otro modo, mal podrían cumplir con su misión entre los citados enfermos y en los colegios con las niñas.

Sus cartas nos revelan en gran manera la grandeza de su alma y el amor que tenía a sus religiosas y a todo cuanto se relacionase con la Congregación. De entre muchas notas que se desprenden de ellas, destacaríamos la siguiente: la del padre generoso y bueno. Muchas de estas cartas ardían con el fuego más sagrado de la caridad cristiana y son verdaderos documentos de excelente dirección y buen gobierno, pues vienen llenas de sabias advertencias y saludables consejos.

Y es que don Sebastián escribía con el corazón en la mano, pero con la cabeza bien ordenada. Su estilo personal, vivo, directo, entrañable y caluroso, lo demuestran. Y en cuanto a sus ideas, el lector lo puede ir comprobando a lo largo de este estudio.

Volviendo a las *Reglas* del 1866, tenemos que decir que son sumamente prácticas y que se refieren a la observancia de las distintas virtudes religiosas, comenzando por la virtud de la abnegación. Ellas exigen a las hermanas un desprendimiento total, «de modo que se hallen del todo entregadas en manos de sus superiores sin voluntad, ni dictamen propio, depositando en ellos toda su confianza, así en las cosas espirituales, como en las temporales»¹¹¹.

No tendrán tampoco apego a cosa alguna terrena, y en particular a los destinos y mucho menos a las personas, aunque sean sus mismos parientes, o confesores, y estarán siempre dispuestas a dejarlo todo a la primera indicación de la obediencia.

Sobre la pobreza señalan que, «siendo sirvientes de los pobres y debiendo vivir pobremente para honrar la pobreza de Nuestro Señor, se contentarán con tener lo necesario para socorrer sus pequeñas necesidades, y aun esto siempre en común. Por lo que, en cuanto al uso del dinero, «serán muy timo-

111. *Reglas para el gobierno de las Hermanas de la Caridad, Terciarias de San Agustín*, de la Diócesis de Mallorca, cap. 1, art. 1.º.

ratas y exactas», considerando que cualquier desperdicio va contra la virtud hermosa de la pobreza que han prometido observar.

Recomiendan, vivamente la modestia, «observando siempre la mayor compostura, y teniendo baja la vista, aunque con la posible naturalidad, en las calles, en las iglesias, en las casas de extraños, en los actos de comunidad y especialmente hablando con personas de otro sexo»¹¹².

Teniendo presente que no se obedece a las personas, sino al mismo Jesucristo, recomiendan y aun mandan que se obedezca siempre con la mayor prontitud y con la más puntual sumisión de juicio y voluntad, «sin excusarse nunca para dejar de cumplir lo que se les mande»¹¹³.

Las Reglas dedican diez artículos a la caridad, descendiendo a detalles mínimos en lo que al cuidado de los enfermos se refiere, objetivo esencial y primordial de las hermanas en aquellos primeros días fundacionales. De tal modo —dicen textualmente— que «ni lo más repugante de las enfermedades, ni lo más enfadoso de las personas, ni aun la más negra ingratitud han de poder entibiar el fuego de su caridad...»¹¹⁴.

Como quiera que las Constituciones determinan principalmente lo concerniente a la naturaleza, régimen y disciplina externa de las Hermanas, el P. Fundador hubo de preocuparse de formar el interior de las mismas, inculcándoles sabiamente las virtudes propias de su vida y los medios de alcanzarlas. Éste era, pues, el fin de las *Reglas* que, a juicio de la autora del *Bosquejo Histórico*, lograron infundir en la Congregación el verdadero espíritu religioso, gracias al cual no pocas religiosas dejaron, al morir, una luminosa estela de ejemplaridad¹¹⁵.

Años adelante, el Consejo General adoptará unas resoluciones que el mismo Fundador veía «muy propias para evitar muchos males —dice textual— y obtener infinitos bienes a estas Hermanas». Estas resoluciones iban encaminadas a «impedir que se relajase en lo más mínimo la santa observancia de las Reglas tan amenazada actualmente —dice— por los repetidos esfuerzos que hace el enemigo para conseguirlo».

Antes de suscribirlas, D. Sebastián Gili había recibido, en contestación un documento firmado por las profesas y aspirantes, y por el que se comprometían «a la más puntual observancia —leemos del texto original— de cada una de ellas, según las dictó y entiende nuestro Fundador».

En ellas se advierte la sabiduría y prudencia del P. Fundador, cuando di-

112. Ibid., cap. III, art. 12.

113. Ibid., cap. IV, art. 21.

114. Ibid., cap. V., art. 28.

115. *Bosquejo Histórico...*, l.c., p. 41.

ce, por ejemplo, que «las Presidentas no harán ninguna particularidad respecto de cualquiera hermana, salvo en los casos de enfermedad, siendo muy rígidas en la observancia de la más exacta uniformidad en todas las cosas».

Igualmente, se dice que «de día y de noche cuidarán (las Presidentas) con solicitud maternal a sus súbditas, así en lo relativo al alma, como al cuerpo, procurando en cuanto sea posible estar en su compañía para vigilar siempre la santa observancia».

Dos veces por semana darán cuenta «de su comportamiento y del de sus súbditas a la Superiora General, sin cuyo conocimiento y permiso nada podrán hacer sino lo ordinario y lo preciso para el cumplimiento de las obligaciones que pesan sobre la comunidad en su respectiva casa».

Igualmente, debe reunir dos veces por semana a su consejo, «sin cuyo conocimiento, o al menos el de alguno de sus miembros, no tomarán resolución alguna que pueda tener alguna trascendencia».

Estas presidentas no deben impedir a sus súbditas el que puedan «acudir al Superior o Superiora General tanto personalmente, como por escrito, mientras lo pidan o hagan conforme a las Reglas».

Y para cortar de raíz los abusos que acaso se introduzcan y obtener más fácilmente la santa observancia, deberán avisar a las hermanas que cometan faltas de trascendencia, primeramente a solas; repetida la falta, ante el consejo de la casa y, finalmente, ante el Consejo General.

A continuación, se señalan cuáles de estas faltas son las más graves, destacando el desprecio de la Regla y Constituciones, las relaciones con cualquier persona extraña, sin permiso de los superiores, toda suerte de cartas o recados clandestinos, amistades particulares con personas extrañas al Instituto, y los chismes que perturban la paz de las comunidades ¹¹⁶.

El Gobernador Eclesiástico —Ilmo. Sr. Simón Ahina— aprobó en su totalidad estas resoluciones por un decreto expedido el 10 de marzo de 1874.

No menos interesantes y aleccionadoras son las diversas «Exhortaciones» que dirige a las religiosas, todas ellas encaminadas a su perfección de vida y a la buena marcha de las comunidades. En este sentido, escribía una, a raíz de la nueva era que significaba la revisión de las Constituciones, y en la que les dice: «Faltaría a mi deber y más aún a los vehementes deseos de mi corazón, si no agotara los recursos todos que sugiere una solicitud verdaderamente paternal, para obtener la santificación de vuestras almas» ¹¹⁷.

Y aunque reconoce que no se han alcanzado las metas propuestas, no de-

116. ACA., Papeles del Fundador.

117. Exhortación del P. Fundador. Palma, 2 de agosto de 1886.

ben desalentarse, «sino reparar los defectos cometidos, cobrar nuevo vigor y empeño, y protegidas con el escudo de la fe, vencer intrépidas todas las dificultades que se os presenten, hasta adornaros con la vestidura de Jesucristo».

Les recomienda que aprendan a mirar únicamente a Dios en todas las cosas, a respetarse y amarse tiernamente en Dios y por Dios, a cumplir fielmente los cargos por amor de Dios, y a acatar y sostener la autoridad de Dios en todas las personas que la representen. Y así fácil será el mandar, y mucho más el obedecer.

«Si así sucede —escribe—, como confiadamente lo espero, toda la Congregación aplaudirá con entusiasmo el arreglo que acaba de hacerse para excitar el celo y promover la santa observancia, asegurando un porvenir halagüeño y estable para gloria de Dios y bien del Instituto».

Un año más adelante, con motivo de algunos propósitos no cumplidos, hechos en los ejercicios Espirituales, el P. Fundador exhorta a todas las hermanas a tomar con toda entrega el cumplimiento de las exigencias de la propia vocación. «Una triste experiencia —les dice— ha demostrado que endurecieron algunas sus corazones y resistieron a los benéficos influjos de la gracia. Su sombrío semblante ya presagiaba entonces lo que después ha descubierto el tiempo... A cada una de ellas, y al oído de su corazón clamaré con San Pablo: «Despiértate tú que duermes y levántate de entre los muertos, y Cristo te iluminará». ¡No permita Dios que persevere ninguna en su ceguedad! Sea humilde, sea sumisa y recobrará la vida espiritual que ha perdido...»¹¹⁸.

Esta carta —larga, de denso contenido— habría de ser leída durante tres días consecutivos en comunidad y meditada luego en silencio por todas. Así lo recomendaba y mandaba su autor con el fin de que revisaran todas su vocación y pusieran en práctica las resoluciones de los santos ejercicios, para recobrar aquel primitivo fervor con que el Señor desea elevarlas a la santidad de vida voluntariamente escogida y a proclamar con los hechos que no pertenecían al mundo, sino solamente a Jesucristo, a quien se habían consagrado.

Aun el colegio Nuestra Señora de la Consolación, que comenzó a funcionar el año 1877, tendría también su *Reglamento*, dictado por el propio don Sebastián. En realidad se trata de unas normas, que él llama «Programa» y que consta de diecinueve artículos, en los que va detallando el objeto, finalidad y régimen interno del centro docente, dirigido por las Hermanas del Amparo.

El objeto del mismo era «dar a las jóvenes que a él concurren una educación cristiana, y la conveniente instrucción en todos los ramos del saber, propios de su sexo, para poder con el tiempo desempeñar las diferentes funciones a que sean llamadas en la sociedad»¹¹⁹.

118. Exhortación del P. Fundador. Palma, 12 de octubre de 1887.

119. *Programa del Colegio de Ntra. Sra. de la Consolación*, bajo la dirección de las Hermanas Terciarias de S. Agustín. Palma de Mallorca, S. Cayetano, n.º 5.

En otro orden de cosas, no creemos necesario traer aquí al detalle los ritos y ceremonias que el P. Fundador dejó establecidas, tanto para la llamada toma de hábito, como para la profesión religiosa. Después de todo, pensamos que no dejaría de copiar y seleccionar lo mejor que encontrara en otras congregaciones similares y, sobre todo, en el Ritual de la Orden Agustiniiana.

Con todo, no nos resistimos a transcribir algunas oraciones, que hoy han sido suprimidas, y que nos hablan elocuentemente del espíritu que animaba en todas sus acciones y escritos al celoso sacerdote mallorquín. Así, por ejemplo, en la toma de hábito de la postulante, el sacerdote rezaba: «Dios misericordioso, Dios clemente, a quien agrada todo lo bueno, sin quien nada bueno se inicia, ni se consuma, escucha con piedad nuestras humildísimas súplicas y defiende a esta tu sierva, a quien en tu santo nombre le imponemos el hábito de nuestra Hermandad, de todo impedimento mundano y de todo deseo secular; y concédele que pueda perseverar devotamente en este santo propósito y, obtenida la remisión de los pecados, alcanzar el consorcio de tus elegidos»¹²⁰.

En los ritos para la profesión se vuelven a repetir estas mismas plegarias, y se añade el «Ved: qué dulzura, qué delicia, convivir los hermanos unidos...», al tiempo del abrazo tradicional a cada hermana; y luego le decía: «Hermana, ruegue a Dios por mí».

Pero quizá sea mucho más hermoso y ejemplar que los ritos, la doctrina que el P. Fundador enseñaba, cuando llegaba una de estas efemérides, en los discursos que echaba antes de imponer el hábito, o aceptar el compromiso de la nueva profesas. De entre todos, se conserva uno que pronunció el día 6 de noviembre del año 1881 en mallorquín. Por su contenido y riqueza de doctrina, por su devoción y hasta por su estilo vale la pena conocer algunos de sus párrafos más salientes, traducidos al castellano.

Habla en estilo directo y se dirige a la postulante recomendándole que abandone el vestido del mundo, del hombre viejo, para que sea revestida del hombre nuevo «creado según Dios en justicia y santidad». Más adelante, continúa a la letra: «Muchas son las reflexiones que os podría hacer en este momento; pero, considerando la brevedad del tiempo, me limitaré a manifestaros las principales obligaciones que vais a contraer y que forman la esencia de la vida religiosa»¹²¹.

Partiendo luego de la base de que todas las Congregaciones religiosas están fundadas sobre los tres votos de pobreza, castidad y obediencia, le va exponiendo en sencilla doctrina las obligaciones que contraen sobre los mismos,

120. *Ritos para el inicio del Noviciado*. Cf. *Espíritu y Vida...*, l.c., p. 135.

121. Discurso del P. Fundador en la toma de hábito del 6 de noviembre de 1881. Cf. ACA.

para concluir con estas hermosas palabras: «Amada hija, ya no sois del mundo; ya con la voluntad estáis clavada en Cristo a su cruz, ya sois toda de Dios. El mundo, que no conoce la riqueza y delicias inefables que os proporciona este sacrificio, os tiene una falsa compasión, el enemigo brama de rabia, porque se le estropean los planes que tenía formados para perder vuestra alma; pero los ángeles os rodean en este momento para presentar vuestros deseos al trono de Dios y Jesucristo os tiende desde el cielo su divina mano para elevaros a su dignidad altísima de esposa suya. Ya estáis llagada de manos y pies. Tan sólo falta la llaga del costado para ser una imagen viva de Cristo. ¡Llaga del costado, llaga del corazón! ¡Ah, sí, llaga de la infinita caridad de Cristo! De ella dice san Agustín que brotaron los sacramentos, fuentes perennes de gracia y amor. De la llaga del costado que abrirá en vuestro corazón el voto de castidad, brotarán fuentes caudalosas de obras de amor. Brotará en primer lugar el incendio de amor divino con que se abrasará vuestro corazón y brotarán las obras heroicas de caridad que serán el elemento de la vida que da comienzo en este día...».

b. *Cartas y disposiciones*

Ante la imposibilidad de ofrecer aquí cuantas cartas y disposiciones salieron del corazón y de la pluma del venerable fundador de las Hermanas del Amparo ¹²². Seleccionaremos, como hemos venido haciéndolo hasta ahora en este trabajo, y glosaremos aquellas que más digan a nuestro propósito y a la finalidad del mismo.

Muchas de estas cartas son meras convocatorias al Consejo General, Superiores locales y Maestras de novicias y profesas, escritas con el rigor técnico y la brevedad que piden las mismas. Otras tienen el carácter de «informes» al prelado de la diócesis sobre la marcha de la Congregación y del fiel cumplimiento de cuanto aquel hubiera mandado. Con todo, aun en estos documentos, de suyo áridos y leguleyos, encontramos siempre el párrafo devoto y ferviente, que declara el celo de que estaba impregnada el alma de nuestro Fundador. Así, dando cuenta al señor obispo de Mallorca de la toma de posesión de la primera Superiora General, Hermana Julia Carrió y Pons ¹²³, dice en un párrafo final: «El celo y bellas circunstancias que distinguen a la Superiora, y la docilidad, fervor y buenos deseos de las Hermanas, me hacen esperar que el

122. El libro citado arriba, *Espíritu y Vida de...*, trae gran número de estas cartas y disposiciones en su parte cuarta y a partir de la página 167.

123. El acto tuvo lugar el día 25 de mayo de 1864.

comportamiento de una y otras será conforme reclama la mayor gloria de Dios, el servicio del prójimo y el bien de la Congregación»¹²⁴.

En otras ocasiones, se dirige al prelado suplicando se digne aprobar las resoluciones tomadas por el Consejo General en la reunión habida según norma de las Constituciones. Concretamente, las resoluciones adoptadas por el Consejo citado en la reunión trienal de Pentecostés de 1873 fueron de una gran trascendencia para la vida de las comunidades. Aparte la aprobación total del señor Gobernador Eclesiástico, según queda escrito arriba, don Sebastián Gili había pedido oraciones especiales antes de la redacción final de las mismas.

No contento con redactar y exigir el cumplimiento de estas resoluciones, insiste en ello, de acuerdo con su Consejo, dando otras disposiciones y corrigiendo algunas cosas de las anteriores¹²⁵.

Otros documentos de este mismo apartado se refieren a horarios de las distintas casas de la Congregación, provisión de cargos, creación de Vicariatos¹²⁶ y otros puntos adicionales.

Los cinco vicariatos que fueron creados en 1885 tuvieron una vigencia efímera, ya que con las nuevas Constituciones de 1886 quedaron suprimidos, lo mismo que el cargo de Superiora General, siendo sustituido por el de Visitadora General, en la persona de Sor Gertrudis Alemany. De esta mujer admirable había escrito el P. Fundador, al proponerla en la terna, al prelado de la diócesis lo siguiente: «Descuella entre todas en el ramo de la caridad y por su mucho celo y práctica en ella ha venido a ser el tipo y la heroína de la misma, captándose la admiración de las hermanas y de los fieles que la conocen».

A la nueva Visitadora General se le dio por Asistente a Sor Rosario Alzamora la cual, años adelante, ocuparía la primera magistratura dentro de la Congregación.

Tal vez la más emotiva comunicación que dictó nuestro venerable fue aquella en que, temblándole el pulso y con lágrimas en los ojos, decía a sus hijas que acababa de renunciar a su cargo de Superior. Esto ocurría el 10 de enero de 1893. Tres días antes, había presentado al señor obispo su dimisión con palabras que recogemos aquí: «Agobiado bajo el peso de la avanzada edad de ochenta y dos años —escribe— que cumpliré el 16 de este mes, y de los muchos achaques que padezco, que, lejos de disminuirse con los esfuerzos que he

124. Informe del P. Fundador al Sr. Obispo de Mallorca de la toma de posesión de la primera Superiora General, Hna. Julia Carrió y Pons. Palma, 25 de mayo, 1864.

125. Estas nuevas disposiciones que llevan el título de *Reglas adicionales*, suprimen la mitad de la primera resolución y completan la que hace el número 10 y la 11. Llevan la fecha del 10 de marzo de 1882.

126. El día 20 de abril de 1885 el Fundador de las Hermanas del Amparo creaba cinco Vicariatos en la Congregación, quedando en consecuencia sujetas a la visita de su respectiva Vicaria las casas de cada Vicariato y según vienen aquellas consignadas y repartidas en el mismo decreto.

practicado, vienen aumentándose de cada día hasta el punto de hallarme física y moralmente imposibilitado; me veo en la apremiante necesidad de acudir al bondadoso corazón de V.E.I., suplicándole se digne admitir la dimisión del cargo de Superior de la Congregación de Agustinas de esta diócesis, que he desempeñado desde su fundación durante el tiempo de treinta y cuatro años, y que hago por la imposibilidad indicada en que me hallo»¹²⁷.

Y añadía con palabras emocionadas: «Los sacrificios que hasta ahora he hecho para bien de la Congregación son suficiente garantía de que si en algo pudiese servir en su ayuda, a pesar de mi inutilidad, estará siempre dispuesto para cualquier sacrificio hasta el último aliento, el que procuró no escasearlos para su nacimiento y desarrollo».

A sus amadas hijas les comunicaba cómo el prelado de la diócesis había aceptado su dimisión¹²⁸. «Sin embargo, no penséis, hijas mías queridísimas —añadía—, que me despido de vosotras, no. Por más que mi ancianidad y quebrantada salud me impidan atender a vuestro cuidado inmediato, motivo por el cual he tenido que dimitir del cargo de Superior, soy y seré siempre vuestro Fundador, es decir, vuestro Padre que os comunicó el ser religioso, que rodeó vuestra cuna de cuidados paternales, que promovió vuestro desarrollo con sus desvelos, y que ha sostenido siempre con todo género de sacrificios la Congregación contra todos los contratiempos y contradicciones que se han suscitado, y en pro de la misma acaba de ofrecer hasta su último aliento la ayuda que sus fuerzas le permitan»¹²⁹.

Y añadía, con el corazón en la mano: «Cual padre inválido, que cuando otra cosa no puede, retirado en un rincón de su casa, ruega con toda la eficacia de su corazón por el bien espiritual y material de sus hijas, así queda vuestro padre, que a todas os tiene escritas en su corazón y confía que no siendo ajeno a vuestras oraciones, y fieles devotas a la práctica de las virtudes religio-

127. Comunicación de D. Sebastián Gili al Sr. Obispo de Mallorca, en la que le pide se le admita la dimisión de su cargo como Superior de las Hermanas del Amparo. Cf. ACA., y *Espíritu y Vida de...*, p. 197.

128. El oficio del prelado mallorquín, aceptando la dimisión, decía lo siguiente: «En vista de la comunicación de V.S. fecha 7 del actual y atendiendo a las poderosas razones que en ella nos expone, en nuestros deseos de que pueda V.S. atender al cuidado de su quebrantada salud, libre de las múltiples y asiduas tareas que lleva consigo el gobierno de una Congregación religiosa, venimos en admitirle la renuncia del cargo de Superior del Instituto de Hermanas Terciarias de San Agustín, que, fundado por V.S., ha venido rigiendo con laudable celo durante treinta y cuatro años».

El oficio sigue haciendo un elogio de los méritos del ilustre sacerdote y fundador, insistiendo en que solamente la avanzada edad y el interés que le inspiraba su estado valetudinario le había movido a aceptar aquella renuncia.

129. Comunicación del P. Fundador a sus hijas de la aceptación por parte del Sr. Obispo de la renuncia de su cargo como Superior. Cf. ACA. y *Espíritu y Vida de...*, p. 199.

sas, hemos de reunirnos un día formando coro en el cielo con la gran familia Agustiniiana, que allí nos llama y espera».

c. *Espíritu de observancia*

Abundan en el Archivo de la Congregación —fuente principal de este trabajo— las alocuciones y exhortaciones a las Hermanas del Amparo, sus hijas, guiadas todas ellas al propósito y finalidad de que en todas las cosas se observara una fiel observancia de las Reglas y Constituciones, caminando todos sus miembros hacia la santidad que habían profesado.

Puestos a escoger algunos textos, nos encontramos con la carta que dirigió a las religiosas el día 2 de agosto de 1886, exhortándolas a iniciar, con verdadero amor, entrega y sacrificio, la nueva era que marcaba la revisión de las Constituciones y las Reglas, penetrándose bien de su espíritu, según queda escrito más arriba y adonde nos remitimos.

Deseoso de que sus religiosas adquirieran una cultura de acuerdo con su dignidad y profesión, y considerando que la ignorancia de la doctrina cristiana es causa —mucho más que la debilidad y miseria humanas— de la inobservancia de la Regla y Constituciones, al tiempo de comunicarles el envío de un catecismo, les insta a que lo estudien y aprendan de memoria en sus partes principales ¹³⁰.

Al final de la comunicación, como de costumbre, una hermosa exhortación y una llamada a la santidad: «Éste es el último esfuerzo —escribe textual— que hago para obtener el bien espiritual y temporal de la Congregación. Nada más puedo hacer, y con esto espero conseguirlo todo. Sed fieles a esta gracia del Señor, que puede ser la última, y estoy segurísimo que ese catecismo será vuestro tesoro, y el áncora de vuestra salvación eterna» ¹³¹.

En los últimos años de su vida, se le veía plenamente identificado con la obra por él fundada, y a ella dedica todos sus esfuerzos. Piensa que nada más urgente para la buena marcha de las Comunidades, como inculcar en todas sus hijas la caridad y la unión entre todas. De ahí que no se canse sobre este tema en las distintas exhortaciones que las dirige. La publicada en el mes de marzo de 1889 es una de las más hermosas que hemos leído sobre el particular. Pensando en los intentos que hace el enemigo común por impedir la paz, la

130. Se trata del *Catecismo Religioso*, o Extracto del tratado sobre el estado religioso del Compendio de los Padres Salmanticenses, traducido literalmente del texto latino, que contiene las principales obligaciones del estado regular, para utilidad de las personas consagradas. Había sido impreso en Palma, Imp. de Felipe Guaps y Vicens, año 1888.

131. Comunicación del P. Fundador sobre el envío del «Catecismo Religioso», que habría de ser estudiado de memoria en las partes principales. Palma, 19 de marzo de 1888.

unión y la caridad que debe reinar en las comunidades, «puesto en medio de vosotras —les dice— clamo en nombre de Dios y os digo: ¿Qué queréis, qué buscáis, hijas queridas? Todas, superiores y súbditas, todas queréis, todas buscáis una misma cosa: el bienestar, la paz, la unión. Pero estos bienes tan propios de la vida religiosa parece que huyen de vosotras; y es que no conocéis su carácter verdadero, y equivocáis los medios de obtenerlos con facilidad. Miráis al exterior material y terreno, no atendiendo al interior que es el alimento de la fe, y de la vida del espíritu. ¿Qué sois a los ojos de Dios y de los hombres? Dos cosas muy opuestas: humillante la una, y muy elevada la otra: ¡sí, sois mujeres miserables y esposas de Jesucristo! Ahí tenéis el escollo en donde naufragáis, y el puerto seguro en donde debéis salvaros. Fijad la vista en lo que os recuerda vuestro ensalzamiento y evitaréis el naufragio con que os amenaza vuestra miseria. ¡Oh Dios! ¿Cómo puede una religiosa formular ninguna queja contra otra, si la mira como una esposa de vuestro divino Hijo, unida en tierno lazo con él, y por lo mismo como vuestra hija querida? ¿Cómo buscará en ella el débil barro de que fue formada sin que brille a su vista el sagrado carácter de que está revestida? Injuria hace al mismo Dios quien desprecia en su divino Hijo a la hija querida que con él está místicamente desposada»¹³².

Lo mismo, cuando se trate de la perseverancia en la propia vocación y en el cumplimiento de la voluntad de Dios, observando fielmente las leyes. Con motivo de la clausura de unas conferencias morales, en las que las hermanas habían estado aprendiendo la doctrina religiosa que les aseguraba «la verdadera paz en esta vida y la felicidad eterna en la otra», cree un deber suyo recalcar, una vez más, en la santa perseverancia y en no desviarse jamás del camino escogido, mirando siempre a Jesucristo, el cual clama tiernamente al corazón de cada una: «Ven, sígueme». Y les dice en ese tono paternal al que nos tiene acostumbrados en esta suerte de escritos: «¡Ah!, hijas queridas, en estas pocas palabras está encerrado el secreto de la vida espiritual, el tesoro de la vida religiosa. Ven, sígueme, os dice Jesucristo en todas las ocasiones, en todos los sucesos, en todos los momentos. Sí, haced lo que yo hago, lo que vine a hacer en este mundo: en un todo y por todo la voluntad de mi eterno Padre»¹³³.

En cierta ocasión, enterado don Sebastián de que las religiosas de una determinada residencia venía a la ciudad de Palma más de lo conveniente, escribió una carta a la Presidenta en la que, entre otras cosas, le disponía lo si-

132. Exhortación del P. Fundador a todas las Hermanas a cultivar la caridad y la unión. Palma de Mallorca, 1 de marzo de 1889.

133. Exhortación del P. Fundador a perseverar fielmente en la propia vocación religiosa. Palma, 9 de noviembre de 1889.

guiente: «en lo sucesivo, ninguna religiosa podrá trasladarse de una población a otra sin obtener antes nuestra licencia por escrito, que nos pedirán por conducto de V.S. y que sólo concederemos en caso de reconocida necesidad o utilidad grande»¹³⁴.

d. *Espíritu agustiniano*

El día 16 de enero de 1859 don Sebastián Gili Vives solicitaba, por medio de una instancia, al P. Gonzalo Arnáu, Provincial entonces de los Agustinos de Mallorca, la agregación de las Hermanas del Amparo a la Tercera Orden de San Agustín. La petición venía en los siguientes términos:

«M.R. Padre:

D. Sebastián Gili, Pbro., Director de la Inclusa de las Baleares, a V.R., con el más profundo respeto expone:

Que habiendo obtenido la aprobación del Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, y de la Junta Provincial de Beneficencia de estas islas, del Reglamento que acompaña, por el que se propone fundar en esta Casa una institución de caridad, compuesta de Terciarias Agustinas, con el título de Hermanas del Amparo, bajo la advocación de Ntra. Sra. de los Desamparados, patrona del establecimiento; desea que se una canónicamente el nuevo instituto a la Tercera Orden del P.S. Agustín, participando de sus prerrogativas e indulgencias las Hermanas que ahora y en lo sucesivo a él pertenezcan. Por tanto, a V.R. humildemente suplica tenga a bien acceder a sus deseos, dispensando a la asociación esta gracia que no duda alcanzar de la bondad de V.R. atendiendo al bien espiritual y temporal que, por este medio, obtendrá la humanidad desvalida»¹³⁵.

La contestación no se hizo esperar. El Superior Mayor de los agustinos escribía al día siguiente una breve carta en la que decía: «Por el deseo que nos anima y por la obligación que tenemos de hacer cuanto esté en nuestras facultades, para mayor gloria de Dios y ejercicio de la santa caridad en vez de nuestros prójimos, otorgamos lo que se pide en la precedente solicitud, y declaramos que las Hermanas del Amparo, instituidas como se expresa en la misma, y todas las que de ellas dependan, perpetuamente quedan desde esta fecha unidas a la Tercera Orden del P.S. Agustín, y pueden gozar de todos los privilegios, prerrogativas, indulgencias y demás gracias que la Iglesia tiene concedidas a la dicha Tercera Orden»¹³⁶.

134. ACA. Papeles del Fundador.

135. La solicitud lleva la fecha del 16 de enero de 1859.

136. El documento está fechado el 17 de enero de 1859. También en *Bosquejo Histórico...*, c. p. 10.

Más adelante, el mismo P. Gonzalo Arnáu escribió al P. Comisario Apostólico de la Orden en España, Francisco Cuixart, residente entonces en Genazzano, informándole de la vida de las Agustinas Hermanas del Amparo y pidiéndole extendiera un documento de su agregación o unión a la Orden Agustiniiana. Es una carta extensa en la que le da cuenta de sus achaques, de sus disgustos y sinsabores por la «época fatal que atravesamos —dice textual—, por las desgracias de Italia, las persecuciones de la Iglesia en sus ministros y principalmente en su cabeza visible el Santo Padre ¹³⁷, y la indiferencia con que se mira todo lo que tiene visos de Religión».

Todo esto llenaba de amargura el corazón del Provincial de la Corona de Aragón la cual, por otra parte, languidecía a ojos vistas a consecuencia de las leyes «desamortizadoras», muriendo los más veteranos que quedaban y no produciéndose alta alguna.

Se extiende en pormenores refiriendo la vida y ocupaciones de las Hermanas del Amparo que, todavía en vida del P. Vidal, su antecesor ¹³⁸ se habían establecido en la «Casa Real de los expósitos», contando con su jurisdicción y con la aprobación del dicho P. Comisario. Estas Hermanas del Amparo ¹³⁹, aunque en el día no sean más que catorce, se aumentarán dentro de breve tiempo —sigue diciendo—, ya que el Ayuntamiento de Palma está para cederlas el convento de las Monjas de la Consolación, Agustinas, que fueron trasladadas a otros conventos el año 1838, con la obligación de la enseñanza gratuita y asistir a los enfermos a domicilio, cuando sean requeridas.

Y escribe luego textual: «En dicha Casa de los expósitos hay una iglesia pública muy bonita; las expresadas Beatas la cuidan; ¿podrán ellas ganar las indulgencias de la Orden, visitándola, pues las más veces no pueden ir a la nuestra, que está lejos?» ¹⁴⁰.

La carta termina pidiendo favores para varios ilustres religiosos, entre ellos Miguel Coll, para el que pide la «láurea magistral» ya que «hizo la primera y segunda oposición de Lectura y enseñó ocho años, sujeto muy reco-

137. En aquellos momentos se sentaba en la silla de San Pedro S.S. el papa Pío IX, y en Italia se sufría los movimientos revolucionarios que llevarían a Víctor Manuel II a ocupar el Quirinal, y al papa a quedar prisionero en el Vaticano.

138. El P. José Vidal era Comisario Apostólico en los momentos fundacionales de la Congregación de Hermanas del Amparo. Él autorizó la hermandad a la Orden de San Agustín; pero murió antes de que pudiera enviar la Carta o Decreto; lo que hizo, poco más tarde, el P. Francisco Cuixart.

139. El P. Arnau las llama «mantelatas» o «beatas».

140. Sin duda se refiere a la iglesia conventual del Socorro, donde seguían los agustinos y donde actualmente están.

mendable por su honradez y saber, orador elocuente y de una capacidad extraordinaria»¹⁴¹.

El P. Francisco Cuixart, fue quien definitivamente extendió el decreto de agregación del Instituto de Hermanas del Amparo a la Orden de San Agustín, con fecha 4 de febrero de 1861, y dejando bien claro que ya habían sido admitidas en ella por el Comisario Apostólico, P. José Vidal, a quien él sucedía en el cargo.

El decreto lo escribe desde Genazzano y lo encabeza con estas solemnes palabras: «Nos, P. Fr. Francisco Cuixart, Comisario Apostólico de la Orden de Ermitaños de N.P. S. Agustín en España»... Se refiere al *Breve* del papa Pablo II, dado el 31 de agosto de 1470, por el que los Priors Generales de la Orden tienen la facultad de aceptar a cualquier hombre o mujer dentro de la Orden en calidad de Terciarios¹⁴²; y por eso, «a imitación de los verdaderos dispensadores de la multiforme gracia divina, asociamos y enumeramos formalmente a todas las Hermanas del Asilo del Amparo de la Beatísima Virgen María, llamadas también *Hermanas del Amparo de María*, de la ciudad de Palma de Mallorca, ya aceptadas canónicamente por nuestro Predecesor el Rvdmo. P. Comisario Apostólico Fr. José Vidal en calidad de Terciarias de hábito de la Orden»¹⁴³.

Por si quedaba alguna duda, el P. Provincial, Gonzalo Arnáu, anota haber recibido el decreto de agregación y una carta posterior que recibió el 13 de febrero del mismo año 1861 y del mismo P. Comisario Apostólico, confirmando todo lo anterior¹⁴⁴.

Está comprobado¹⁴⁵ que don Sebastián Gili Vives era asiduo lector de San Agustín. Por eso, nada tiene de extraño el que tratara de asimilar su doctrina y vivir como él aquel amor a Dios y a los hombres que tanto le ha caracterizado. Antes de decidirse a la gran obra de su vida —la fundación de la Congregación de Hermanas del Amparo—, ya se consideraba agustino. Más tarde, sus hijas serían agustinas, como lo acabamos de ver, y con el matiz moderno que les iba a dar por mor de sus fines concretos que ya conocemos. La

141. El P. Miguel Coll ha salido ya en estas páginas, y por la vida del P. Fundador sabemos que era amigo y bienhechor tanto de don Sebastián, como de las Hermanas del Amparo.

142. El «Breve» del papa Pablo II reza así: «Exposcit vestrae devotionis sinceritas».

143. El decreto lleva la fecha indicada del 4 de febrero de 1861 y concede las indulgencias y prerrogativas que gozaban los hermanos de la Orden.

144. *Espiritu y Vida de...*, l.c., p. 31.

145. Sería interesante publicar los fondos de la Biblioteca que perteneció a D. Sebastián Gili y que se conservan en la residencia de San Cayetano. Hasta las viejas crónicas agustinianas, como, por ejemplo, la del P. Sebastián Portillo, aparte varias obras de San Agustín, hemos podido ver en ella.

Regla sería la de San Agustín. Conservó siempre un afecto especial para la Orden y vio los cielos abiertos cuando quedó enterado de que, por fin, los agustinos volvían a la ciudad de Palma de Mallorca. Agustino fue don Sebastián, sus amigos más íntimos fueron agustinos y como agustino quiso morir, aunque el séquito y los colegas canónicos no pudieran faltar.

El espíritu de las primeras normas y constituciones es netamente agustiniano. Uno que ignorara se trata de un sacerdote secular, diría que estaban redactadas por el más entusiasta admirador del gran obispo de Hipona, hijo suyo y miembro de la Orden Agustiniiana ¹⁴⁶.

Personalmente, se consideró siempre agustino. De tiempo atrás, era terciario. A este respecto, se conserva una carta del citado arriba P. Gonzalo Arnáu, Provincial de la Corona de Aragón, el cual pedía al entonces Comisario Apostólico de la Orden por España, también citado P. Francisco Cuixart, facultades para «nombrar» terciarios a «algunos sacerdotes seculares que desean serlo y que nos sirven» en la ciudad de Palma de Mallorca. El Comisario le concedió esta facultad el 2 de septiembre de 1859 ¹⁴⁷. Por el mes de diciembre del año siguiente, el P. Arnáu declaraba al P. Comisario que eran muchos los que se habían hecho terciarios en la mencionada ciudad de Palma y en otros pueblos de la isla de Mallorca ¹⁴⁸.

Para el provincial de agustinos, hacer terciarios equivalía a dar «cartas de Hermandad», como podemos comprobar por la revista «Archivo Agustiniiano» ¹⁴⁹, en la que podemos leer cómo nos dice que el P. Comisario Apostólico le había concedido «otorgar cartas de Hermandad»; lo que no es otra cosa que la facultad de poder hacer terciarios. Y en este sentido, «al presbítero Sebastián Gili, beneficiado y prior de los expósitos» —como reza el documento— se le dio la carta de Hermandad el día 8 de marzo de 1858, a instancias del bondadoso y citado P. Arnáu, amigo personal del agraciado ¹⁵⁰.

Desde entonces y aun antes de esta fecha, se declaró muchas veces agustino. «Hemos de reunirnos un día formando coro en el cielo con la gran familia agustiniana, que allí nos llama y espera»; he dejado escrito en otro lugar al tiempo de ofrecer unos rasgos de su vida ejemplar. Si se ha de reunir con la familia agustiniana en el cielo, es porque ya lo estaba en la tierra, lo mismo que sus hijas.

Unido a la Orden en espíritu y en corazón, al llegar las fiestas conmemo-

146. GILI FERRER Y APARICIO LÓPEZ, o.c., p. 197.

147. *Registro del Rvmo. P. Cuixart*. En *Archivo Agustiniiano*, 21 (1924) 460-461.

148. *Ibid.*, l.c., 13 (1920) p. 20.

149. *Archivo Agustiniiano*, 13 (1920), p. 27.

150. CORRALIZA, J., *El P. Gonzalo Arnau...*, Cf. *Archivo Agustiniiano*, 21 (1924) 88-100, p. 94.

rativas del Centenario de la Conversión de San Agustín, deseó darlas la mayor solemnidad posible en la iglesia de la Consolación y en el colegio del mismo nombre. Para lo cual solicitó del señor obispo algunas indulgencias para las personas que acudieran a los cultos que pensaba celebrar los días tres, cuatro y cinco de mayo de aquel año 1887 y en la mencionada capilla. «Deseando solemnizar el XV Centenario —dice— de la Conversión del gran Padre y Doctor de la Iglesia S. Agustín en los días 3, 4 y 5 de mayo próximo, espero tendrá V.E.I. la bondad de conceder algunas indulgencias a las personas que asisten a algunos de los actos religiosos que en los días referidos tendrán lugar en esta iglesia, o visiten al Santo en cualquiera de ellos»¹⁵¹.

En el testamento que hizo el año 1891, después de determinar la herencia que le correspondía a sus catorce sobrinos, se refiere a la Congregación por él fundada y a la Orden de San Agustín, conteniendo dos párrafos que demuestran por sí solos el gran amor que tenía a entrambas. «Cedo por tiempo ilimitado —leemos a la letra— mientras lo consienta la ley a contar del día de mi muerte, o mejor, determino que siempre que lo permitan las leyes, pertenezca el uso puro de todos los bienes que forman el conjunto de la misma administración a la Visitadora General de las Religiosas Terciarias de San Agustín de esta diócesis, y a cada una de sus sucesoras en el mismo cargo, con el exclusivo fin de que sirvan de habitación las casas construidas, y las que con el tiempo se construyan en los mencionados solares, o de utilidad sus alquileres en su caso a las Religiosas de la misma Congregación, pudiendo en su consecuencia y aun debiendo aprovechar las limosnas que se obtengan para la construcción de casas en los mismos solares, y terminación o mejoramiento de las existentes...

Como estas casas y solares han sido por mí adquiridos con el fin de proporcionar a las mismas Hermanas Terciarias de San Agustín de esta diócesis o conventos o habitaciones adecuadas a las necesidades y utilidades de la vida religiosa, con lo que más fácilmente pueden santificarse y atender al mejor servicio de los pueblos en que están instaladas, a cuyo fin se han obtenido las limosnas propias y de otras personas que han servido para levantarlas; preciso es que por todos los medios posibles se procure conservarlas siempre con el mismo destino, evitando oportunamente todo peligro de que sean privadas de ellas».

Y en una quinta cláusula añadía: «En el caso de que deje de existir definitivamente la Congregación, sin ninguna esperanza de ser restaurada, ni en tiempo lejano, se procederá a la venta del mobiliario y de las fincas...; y las

151. *Archivo de la Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo*. Papeles del Fundador.

otras dos cuartas partes se invertirán en la fundación de otro Instituto Agustiniiano, según y como lo permitan las circunstancias, análogo en cuanto se pueda al de su primitiva institución, o en el sostenimiento de otro ya existente, mientras pertenezca a la Orden Agustiniiana, pues que en ningún tiempo, ni por ningún evento podrán servir estos bienes para utilidad de otras congregaciones religiosas, a no ser que estén unidas a la Agustiniiana... ¹⁵².

Años antes —5 de octubre de 1875— había hecho un primer testamento, en el que declaraba que, para atender a una serie de gastos que se citan en el mismo, «servirá el producto de los muebles que tengo en la casa de Palma, y el de las dos casas que poseo, una en Artá, y otra en Son Serra, término de Palma, las que venderán en pública subasta, o como sea más ventajoso, enseguida de mi muerte».

«Sin embargo —añadía— se conservará íntegra, tal como se halla actualmente la casa n.º 5 y 7 que poseo en la calle de San Cayetano de esta ciudad, y respecto de que es de una utilidad inmensa el bien que presta a la humanidad el Instituto de las referidas Terciarias de San Agustín, ya en ella instaladas, servirá con todas sus dependencias para habitación de las mismas hermanas, en cuyo beneficio deberán todas ellas utilizarse, y esto mientras subsista este Instituto, y se ocupe pudiendo hacerlo, en la enseñanza o beneficencia, que son las dos ramas que constituyen su objeto. Su Superior que en todo tiempo fuere cuidará de la conservación, reparación y mejoramiento de la casa» ¹⁵³.

Hasta aquí llegaba el amor, devoción y cuidados de nuestro venerable por la Congregación, que hubiera deseado ampliar y llevar más lejos de sus amadas islas Baleares. A este respecto, el día 21 de mayo de 1889, recibía un escrito de la Secretaría de Cámara y gobierno del obispado de Mallorca comunicándole cómo el señor obispo había recibido «dos telegramas del P. Rector de los Agustinos de Gracia (Barcelona), preguntándole si había aquí (en Mallorca) Terciarias Agustinas dedicadas a la enseñanza».

Éste era el contenido del primer telegrama. El segundo era una invitación a fundar en las islas Filipinas y desempeñar allí esta hermosa misión. «Cree el señor obispo —leemos textual— que convendría a la Congregación ir a fundar a las Filipinas, y por parte del mismo no habría inconveniente alguno en ello, deseando saber cuanto antes la opinión de V. respecto a esto».

Le pide que conteste aquella misma tarde «antes de ir a Coro» ¹⁵⁴, a fin de poder telegrafiar enseguida al P. Rector de los Agustinos, el cual «vendrá personalmente en caso de que la contestación sea afirmativa, para tratar del asunto».

152. Ibid.

153. Ibid.

154. Don Sebastián Gili Vives era, por estas mismas fechas, canónigo de gracia.

Aquellos proyectos no se llevaron a efecto, e ignoramos los motivos. Lo que sí podemos decir es que por aquellas mismas fechas estaban dando los primeros pasos de su existencia las Agustinas Misioneras de Ultramar allá en las islas Filipinas, gracias al celo y actividad del P. Salvador Font, su verdadero Fundador, y que se iban a dedicar desde el principio a la enseñanza. Es posible que la invitación a las Hermanas del Amparo de Mallorca guarde alguna relación con esta nueva fundación y rama de Agustinas.

e. *Escritos espirituales*

En el libro, varias veces citado, *Espíritu y Vida de las Agustinas Hermanas del Amparo* leemos que, a partir del Capítulo General de 1972, se fue notando una mayor preocupación por poner a disposición de las Hermanas de la Congregación los escritos principalmente espirituales y formativos del P. Fundador ¹⁵⁵.

Efectivamente, en el Archivo General de la Congregación se encuentran los escritos que, por un motivo o por otro, salieron de la pluma del ilustre sacerdote mallorquín. Aparte las *Constituciones* y las *Reglas* de gobierno, aparecidas en 1866 y modificadas veinte años más tarde, de las que tenemos ya clara noticia, el P. Fundador escribió un *Catecismo religioso*, como último esfuerzo que hacía —según su propio testimonio, «para obtener el bien espiritual y temporal de la Congregación». En realidad no es otra cosa que un extracto literal, traducido por el mismo don Sebastián, de cuanto sobre el estado religioso escriben los Salmanticenses ¹⁵⁶.

Publicó, igualmente, un libro de rezo, cuya portada reza así: «*Rezo Agustiniano en obsequio de la Santísima Virgen María Nuestra Señora*. Palma, Imprenta de Felipe Guasp 1873». Es un manual de oraciones, propias, casi todas, de la Orden de San Agustín ¹⁵⁷.

En donde encontramos cierta novedad y, sobre todo, un claro testimonio del celo apostólico que animaba su espíritu, es en los distintos oficios que, una y otra vez, redacta con motivo de los cultos que se celebran en la iglesia de la Consolación por él regentada.

Habían pasado las horas de la revolución que había dejado como consecuencia la soledad de los templos. D. Sebastián, deseoso de que se reanudasen

155. *Espíritu y Vida de...*, p. XXXIII.

156. El P. Balbino Rano, verdadero coordinador de los escritos del P. Fundador en el libro citado arriba, dice de este catecismo que contiene una doctrina «muy ordinaria y elemental»; si bien, les serviría de provecho a las Hermanas de aquel tiempo. Cf. *Espíritu y Vida de...*, p. XXXV.

157. El mismo y citado P. Balbino Rano, que le cita, le concede escaso valor.

en la iglesia citada los cultos de San José, se dirige al señor obispo con un oficio lleno de fervor apostólico y por el que suplica esta gracia. «Habiendo cesado la causa que hizo suspender en esta iglesia el ejercicio del 19 de San José —escribe—, que con exposición del Stmo. Sacramento se hacía en ella todos los meses desde muchos años atrás, por haber ofrecido varias personas devotas costear sus gastos en cada mes, deseosas de fomentar más su devoción con motivo de haber sido declarado por SS. Patrón de la Iglesia Católica, espero de la bondad de V.E.I. se servirá otorgar su permiso para que el indicado ejercicio se haga mensualmente, con la acostumbrada exposición de S.D.M. ¹⁵⁸.

Anteriormente a este oficio, hemos encontrado otro más breve, que lleva la fecha del 5 de marzo de 1867, y por el que se comprueba que por estos años, inmediatos a la revolución del 68, se venían celebrando con gran solemnidad en la iglesia de la Consolación los cultos en honor de San José, de modo especial, la novena durante el mes de marzo ¹⁵⁹.

Todavía nos encontraremos con otro documento del mismo año 1868 en que, en vísperas de «La Gloriosa», el P. Fundador suplica al prelado de la diócesis, Don Miguel Salvá, permiso para exponer el Stmo. Sacramento durante la novena del Santo Patriarca.

Siempre que tiene ocasión, desea que los cultos religiosos terminen con la mencionada exposición del Stmo. Sacramento. Lo cual le obligaba, entonces, a pedir el conveniente permiso al prelado de turno. Ahora será Monseñor Ahina, el cual le concede celebrar el ejercicio del último día de mayo con el Sacramento expuesto, según petición del «Custos» ¹⁶⁰ de la citada iglesia de la Consolación.

Existen escritos del P. Fundador, que llenan carpetas, solicitando del señor obispo de la diócesis la gracia referida, con el fin de dar más realce a los cultos religiosos. De ellos podemos concluir que sus dos grandes devociones eran la Eucaristía y el Sagrado Corazón de Jesús. Siempre que puede, aprovecha algún ejercicio piadoso en honor de devoción tan hermosa, y siempre con la finalidad de que sirva de estímulo —como dice en los oficios que escribe— y mayor fervor y favor espiritual de los fieles.

Unas veces, será el Triduo que los asociados de la Pía Unión del Sagrado Corazón de Jesús celebran por el mes de junio ¹⁶¹. Otras, se tratará simplemente de favorecer con mayores gracias a las religiosas; como, por ejemplo,

158. ACA. Papeles del Fundador.

159. Ibid.

160. Normalmente, Don Sebastián firmaba los oficios que se referían a esta clase de culto como «custos» de la citada iglesia. «Custos» vendría a ser hoy algo así como capellán, o regente.

161. Son incontables los oficios en los que solicita la Exposición del Stmo. Sacramento. Se conservan todos en el Archivo de la Congregación.

en el oficio que dirige a su entrañable amigo Mons. Mateo Jaume, el día 10 de diciembre de 1881, solicitando un nuevo favor espiritual para las Hermanas. «Deseoso de solemnizar para bien de estas hermanas —dice— la dulce memoria del Nacimiento de N.S. Jesucristo con exposición de S.D. Majestad, en la misa del gallo, y en el ejercicio de adoración de la tarde del día próximo de Navidad, espero de la bondad de V.E.I. que se dignará conceder su beneplácito para la mencionada exposición» ¹⁶².

Por descontado que el celoso prelado mallorquín contestará de inmediato —exactamente ocho días más tarde— concediendo el permiso pedido ¹⁶³. Esto mismo ocurrirá por la fiesta de su santo patrono San Sebastián ¹⁶⁴; y cuando llegue la oportunidad de celebrar el ejercicio de las Cuarenta Horas. En este sentido, cuatro meses antes de su muerte, por el mes de mayo de 1894, volvía a tomar la pluma con su mano temblorosa ¹⁶⁵ y escribía a su buen amigo el obispo Jaume: «Considerando que el mejor medio de anunciar las funciones religiosas, y mayormente las desconocidas que de nuevo se establecen, es el repique de campanas ocho días antes y al anochecer del día anterior a ellas, como se practica en algunas festividades aún en esta Santa Iglesia, suplico a V.S.I. se sirva disponer sea anunciada la oración de Cuarenta Horas del Sagrado Corazón de Jesús como queda insinuado, pues nadie dirá que merezca menos esta forma de anuncio que la Primera Comunión de algunos niños, a la que poco ha se dispensó esta publicidad, por más que no pudiese apoyarse sobre costumbre alguna» ¹⁶⁶.

Ignoramos en esta ocasión la respuesta del prelado; pero aquí queda bien patente el celo que abrasaba a aquel corazón que, poco a poco, se iba apagando para este mundo, con ansias infinitas de eternidad.

De no constarnos por otros documentos la devoción que sentía por el Stmo. Sacramento, bastaría repasar la serie de oficios y solicitudes que se hallan en el citado Archivo de la Congregación de Hermanas del Amparo y en las que pide, una y otra vez, a los señores obispos de Mallorca permiso para exponer S.D. Majestad en determinadas fiestas del Año Litúrgico. Como muestra, traemos aquí el siguiente oficio, que se repite en muchas fechas y

162. ACA. Papeles del Fundador.

163. Ibid.

164. El oficio que dirige al Ilmo. Sr. Obispo Mateo Jaume lleva la fecha del 16 de enero de 1882.

165. Es inconfundible la escritura de los oficios enviados por el P. Fundador al obispado de Palma, hasta en la tinta que empleó en casi todos ellos: una tinta color lila, que le hacía ser más esbelta y fina a aquella letra, de suyo bella y elegante, escrita con plumín de oro, el mismo que se conserva en el pequeño museo que existe en la casa donde murió y que ya hemos citado en otros lugares.

166. ACA. Papeles del Fundador.

ocasiones: «Para celebrar con más solemnidad la Ascensión del Señor y satisfacer los piadosos deseos de estas religiosas y las alumnas de este establecimiento, espero tendrá V.E.I. la bondad de permitir la exposición de S.D. Majestad en este oratorio ¹⁶⁷ durante la hora canónica con que debe ser obsequiado en la próxima festividad ¹⁶⁸.

Un año más tarde, se dirige de nuevo a su buen amigo el obispo Mateo Jaume, «deseoso de restablecer los obsequios que en años anteriores se tributaban al Sagrado Corazón de Jesús, y que se aprovechen las indulgencias concedidas a los cinturados en los cuartos domingos de cada mes, espero tendrá V.E.I. la bondad de autorizar la exposición del Stmo. Sacramento en este Oratorio durante el ejercicio del Sagrado Corazón de Jesús...».

A continuación, cita los distintos días del año en que lo solicita, al igual que otras gracias por otros motivos. Sobre este mismo asunto encontramos nuevos oficios, pidiendo la renovación de las mismas gracias y para los días que expresamente se señalan. El último que hemos encontrado lleva la fecha del día 1 de julio de 1891 y viene concedida la gracia por el señor Gobernador Eclesiástico, Dr. Enrique Reig ¹⁷⁰.

Una de las grandes devociones de don Sebastián fue la que mantuvo hasta la hora de su muerte al Corazón de Jesús. Son muchos los testimonios y los recuerdos que se conservan sobre el particular. Uno de ellos, la capilla que dedicó a sus expensas en la iglesia de la Consolación de la que era regente ya en el año 1866 y apenas iniciada la gran obra de su vida. Sobre el particular, hemos encontrado el borrador del oficio que, para este fin, envió el señor obispo de Mallorca, entonces el citado arriba Nons. Miguel Salvá, en el que le decía que, «deseoso de hacer un obsequio al Sagrado Corazón de Jesús y de regularizar y hermohear en cuanto pueda esta iglesia ¹⁷¹ de que estoy encargado, y convencido de que construyendo una capilla igual y enfrente de la de San José, se lograría que desapareciese la irregularidad de tan mal efecto, que resulta de su falta, y que se facilitaría el culto del mismo Sagrado Corazón dedicando a él la capilla, espero que tendrá V.E.I. la bondad de conceder el competente permiso para su construcción, la que ofrezco costear «de propiis» ¹⁷².

167. Se refiere al oratorio de Ntra. Sra. de la Consolación que ya conocemos.

168. Oficio del P. Fundador al señor obispo, 1 de mayo de 1883.

169. Oficio del P. Fundador al señor obispo, 7 de mayo de 1884. Un día más tarde sería atendida positivamente la súplica de don Sebastián.

170. ACA. Papeles del Fundador.

171. Se refiere a la iglesia de la Consolación, instalada en el antiguo convento del mismo nombre, más conocido por el de «Ses Monjetes».

172. Entre los papeles del P. Fundador, hemos encontrado lo que pudiéramos llamar las facturas de estos trabajos de ornamentación y decoro de la citada capilla; así como de los gastos que originó el magnífico retablo, con las imágenes de los SS.C. de Jesús y de María en su parte

Ante esta disposición de ánimo y celo desplegado por tan magnánimo mecenas, el prelado no tuvo más remedio que concederle el solicitado permiso, al tiempo que elogiaba «el piadoso celo y desprendimiento» que mostraba D. Sebastián.

f. *El Fundador y la prensa mallorquina*

Don Sebastián Gili Vives fue un hombre muy actual en su tiempo. Durante muchos años, la prensa local se ocupó constantemente de él y de las obras por él emprendidas. Desde los días en que se hizo cargo de la *Inclusa*, los diarios mallorquines le reservaron una columna. Solamente enmudecieron en los años de la revolución y más por motivos anticlericales y políticos, que por haber dejado de ser noticia.

Esta prensa se hizo eco de las mejoras que introdujo en el citado establecimiento y de la visita que realizó el señor gobernador de la provincia, don José M.^a Garelly, el cual quedó tan complacido que, de vuelta de la misma, no pudo por menos de tomar la pluma y manifestárselo en una hermosa y agradecida comunicación, que lleva la fecha del 20 de diciembre de 1856.

Con tal motivo, la prensa palmesana publicó una serie de artículos, en los que daba a conocer a sus lectores, al mismo tiempo que la comunicación citada, el trabajo y las mejoras llevadas a cabo en la referida *Inclusa*. «No es extraño —escribe el reportero de *El Mallorquín*— que la visita del Sr. Gobernador le haya inspirado las frases que vemos estampadas en la presente comunicación: nosotros que hemos tenido el gusto de recorrer diferentes veces el interior de aquella casa las tenemos por tan justas, como que estamos en la idea de que los verdaderos amantes de las bellezas de Palma pueden enorgullecerse de tener con la casa-cuna un establecimiento como tal vez no se encuentra en capitales de mucha mayor importancia».

Y seguía con este hermoso párrafo: «La *Inclusa* de Palma es un establecimiento en donde no se puede penetrar sin sentir en el corazón el más dulce consuelo, un establecimiento que inspira hacia sus albergados más bien que compasión, envidia. Allí todo es risueño y agradable, desde el sencillo y elegante patio, hasta el más modesto dormitorio, todo parece llevar ese tinte de apacible tranquilidad que está pintado en el semblante de las tiernas criaturas a quienes sirve de albergue. La sala destinada a recibir a los recién nacidos produce un efecto indecible y aquellas dieciocho humildes y graciosas cunas

principal, rematando con otra de S. Sebastián en la parte alta; retablo que bendijo el obispo Salvá el 15 de septiembre de 1867, con padrinos de rango y generosos: don Guillermo Abri Descallar y doña María Antonia O, Neille y Villalonga.

que le sirven de único mueblaje bastan por sí solas a despertar una cierta simpatía hacia los niños que se dejan ver a través de sus transparentes mosquiteros. Los dormitorios para los mayorcitos, dispuestos con la conveniente separación para uno y otro sexo, contienen infinidad de diminutas camas, bien equipadas todas ellas con prendas que, sin ostentar un lujo impropio del lugar, demuestran el buen gusto y la curiosidad con que han sido elegidas y conservadas».

El reportero sigue describiendo la sala «para las amas internas, sumamente desahogadas y bien surtida de todo lo necesario»; «el graciosísimo oratorio, tan digno del sublime objeto a que está dedicado, como propio de sus tiernos concurrentes»; las habitaciones, «todas ellas claras y ventiladas, bien distribuidas las piezas»..., para teminar diciendo que ahora está mucho mejor aprovechado el local, donde reina tan admirable limpieza, que bien pueden envidiarla las casas mejor servidas.

Y termina con las siguientes palabras: «Lástima que, después de encaminados por tan hermosa senda, hayan de salir (los expósitos) de aquel asilo para ir a ponerse en contacto con la mundanal corrupción y desenfreno»¹⁷³.

Apenas iniciada la obra de las Hermanas del Amparo, comenzaron a verse también los frutos de la misma. De ellos se ocupaba el periódico anteriormente citado, con tres estupendos artículos, que, aunque no llevan firma, se advierte enseguida la inspiración y mano de su Fundador, en lo que a doctrina se refiere, y no a los elogios tributados.

El periodista escribe con verdadero entusiasmo de este sacerdote, «tan respetable como modesto, tan inteligente como celoso». Y todo cuanto dice sobre las Hermanas del Amparo, con seguridad que lo tomó directamente de don Sebastián Gili. «La Inclusa de Palma —dice textual el reportero anónimo— ha sido la primera a quien ha cabido la honra de cobijar a ese por ahora reducido número de jóvenes doncellas que, olvidando los goces y encantos de la edad más florida, de esa edad en que todo sonríe y todo embelesa, y en la cual no hay puerilidad que no sea bastante a preocupar con ilusiones las más arrebatadoras, se lanzan con denuedo a consagrarse a trabajos extremadamente penosos y repugnantes a la humana naturaleza. La caridad, la más hermosa de las virtudes cristianas, es la divisa de las Hermanas del Amparo: su misión sublime a todos alcanza y consueta; y desde la más pobre y, olvidada familia, reciben todos en el lecho del dolor los más solícitos cuidados».

El articulista seguía encomiando la labor de estas religiosas, que no se limitan a lo dicho solamente, sino que se extiende a los cuidados morales del enfermo... «éstos son aún más solícitos, puesto que van dirigidos a la parte más

173. *El Mallorquín*, Diario de Palma, 27 de diciembre de 1856.

noble del hombre, esto es, a las necesidades del alma. Entonces es cuando la Hermana del Amparo, con el celo de un apóstol y el cariño de un ángel, da rienda suelta a los ardorosos deseos, que siempre fomentan en su pecho, de hacer el mayor bien posible a sus semejantes. Sentada a la cabecera del lecho del paciente, objeto de sus anhelos, infunde en su espíritu la confianza en la Divina Providencia, le anima a padecer por aquel que dio su vida por salvar al género humano, y con suavidad y ternura incomparables, alienta hábilmente al enfermo a resignarse cristianamente a toda eventualidad, sea ésta relativamente próspera o desgraciada»¹⁷⁴.

En un nuevo artículo, publicado en el mismo periódico y por la misma pluma anónima, el autor vuelve al tema de las religiosas del Amparo, esta vez encaminado a llamar la atención de las autoridades, con el fin de que las «dispensen toda la protección que necesitan».

«La institución de las Hermanas del Amparo en esta capital —leemos— es ya un hecho; porque competentemente autorizado el Sr. D. Sebastián Gili, Pro., tiempo hace que la inauguró en el hermoso, si bien reducido, edificio de la Inclusa, del cual es digno director, continuando tan laudable empresa hasta donde se lo han permitido las condiciones de aquel establecimiento».

A continuación, da cuenta del número de hermanas que trabajan en la Inclusa, aboga por que el actual servicio sea sustituido totalmente por éstas, aportando serias razones, tanto en el orden económico, como en el moral; para terminar pidiendo a las autoridades de Palma las presten la debida atención y ayuda —«hay más de veinte jóvenes postulantes», dice—, cediéndoles «el que fuera convento de monjas agustinas de Ntra. Sra. de la Consolación».

Y en efecto, después de largas y difíciles negociaciones con el Ayuntamiento, el día 12 de octubre de 1860, don Juan Madramany, gobernador de la isla de Mallorca, pudo notificar a don Sebastián la aprobación de la instalación de las religiosas terciarias agustinas, bajo las condiciones que había impuesto el mismo Municipio y que habían sido aceptadas por el propio fundador de las hermanas¹⁷⁵.

El autor de los anteriores reportajes se felicitaba en un tercer artículo al ver cómo habían sido atendidas «nuestras justas indicaciones».

Piensa que la primera, más acertada y trascendental medida que ha podido tomar la primera autoridad superior civil de la provincia ha sido la de nombrar para director de los establecimientos provinciales de Beneficencia de Palma al fundador de las Hermanas del Amparo.

Da cuenta, después, de cómo le había sido confiado exclusivamente a las

174. Ibid., 8 de diciembre de 1860.

175. Ibid., 15 de diciembre de 1860.

citadas religiosas el cuidado del departamento de mujeres, con las ventajas que ello acarrea. Se extiende luego a ponderar, con elogiosas frases, los cambios operados en aquellos pobres enfermos; la labor incansable de las trece monjas que habían sido destinadas a esta casa de Beneficencia. «En pie desde las primeras horas de la madrugada, hasta las diez de la noche, sin contar las que permanecen en vela todo lo restante de ella, no permitiéndose un solo momento de desahogo, como no sea para tomar el indispensable alimento, y rivalizando siempre entre sí para auxiliar y contentar por todos los medios imaginables a sus queridos pacientes...».

Se dirige, finalmente, directamente al señor Gobernador Civil —en este momento Sr. Cueto— y le anima a que siga protegiendo el Instituto de las Hermanas del Amparo, proporcionándole de un local donde puedan cobijarse las muchas jóvenes que desean ingresar en él y hacer el noviciado, para entregarse más tarde a la hermosa tarea del cuidado de los enfermos ¹⁷⁶.

Una vez que le fuera confiada la dirección del Hospital de Palma a don Sebastián Gili, se notaron enseguida las mejoras introducidas en él. Y como en casos similares, la prensa de la ciudad —de modo especial el periódico *El Mallorquín*— las dio a conocer a sus lectores.

Así, el 21 de mayo de 1861, este último periódico citado daba cuenta de dos importantes obras, debidas al celo del M.I. Sr. Gobernador de la provincia, el citado poco ha Don José Fernández del Cueto. Se refiere al mal estado en que se encontraban las habitaciones del departamento que ocupaban las mujeres dementes, «que, más que piezas destinadas a albergar seres humanos dignos de la mayor consideración, asemejábanse a sombríos calabozos donde en perpetuo encierro hubiesen de purgarse enormes delitos. Por lo mismo, era de indispensable necesidad... tratara de construirse otro local que, sin los defectos del primero, reuniese todas las circunstancias apetecibles».

El articulista cuenta que el propio señor gobernador, «sin reparar en los graves obstáculos que presentaba la escasez de fondos, mandó comenzar las obras, adelantando para ello cuatro mil reales de su bolsillo particular, rasgo de filantropía que le mereció los más dignos elogios de la prensa palmesana».

A esta buena acción, siguió la visita añorada que hizo a la isla de Mallorca la reina de España, Isabel II, cuyo compasivo corazón «que no sabe mantenerse impasible ante las necesidades de sus amados súbditos, destinó cuantiosas sumas a su alivio».

Y fue precisamente el día 13 de mayo del año 1861 —cumpleaños de S.M. el rey Consorte— cuando «el director del establecimiento, los cuatro dignos facultativos y practicantes de medicina y cirugía, el farmacéutico y demás em-

176. Ibid., 5 de enero de 1861.

pleados del mismo, se dirigieron a la antigua habitación de aquellas desgraciadas, que al efecto estaban ya vestidas uniformemente, y rodeadas y asistidas por las Hermanas del Amparo, fueron trasladadas al nuevo departamento, mezcladas unas con la comitiva, y apoyadas otras en brazos de las hermanas, ofreciendo en conjunto un espectáculo tiernísimo. Treinta y dos infelices dementes pasaban de una morada húmeda, lóbrega y estrechísima a un departamento espacioso, decente, cómodo y que reúne, además, todas las circunstancias necesarias a establecimientos de esta clase».

El autor del artículo hace de nuevo un elogio de la labor llevada a cabo por las religiosas, de modo especial, por la limpieza que reinaba en todos los departamentos a su cargo. «Creemos de nuestro deber mencionar que el esmero que llevan las hermanas en el cuidado y limpieza de los enfermos es tal, que uno de ellos al verse tan cariñosamente asistido, no sabiendo con qué agradecer este beneficio, prorrumpió en tan entusiastas y vivas expresiones de reconocimiento, tales como: ¡ni el rey ni la reina están mejor que yo en su lecho regio!; y otras semejantes; de modo que tuvo que aconsejarle el sosiego por respeto a su delicada salud».

Y termina con las siguientes palabras que no tienen pérdida: «estos tiernos episodios que se reproducen con frecuencia en el Hospital, son la más bella apología que podemos hacer de la utilidad de las Hermanas del Amparo, en cuyo encomio, como se ve, nos restará mucho que decir»¹⁷⁷.

Por su parte, *El Diario de Palma* se hacía eco, el 19 de diciembre de 1861, del artículo publicado un día antes en *El Correo de Mallorca*, encaminado a demostrar la necesidad que existía de aumentar el número de las Hermanas, a fin de que pudiera establecerse con la extensión debida la asistencia domiciliaria a los enfermos de esta capital. A continuación, se extendía en elogios a la Congregación con párrafos como el que sigue: «Repetidas son las ocasiones en que la prensa de la misma (Palma de Mallorca) ha tributado entusiastas y merecidos elogios a aquella santa institución y a las encumbradas virtudes y señalados servicios a la humanidad doliente de las jóvenes en ella afiliadas, que a impulsos de la más ardiente caridad y demostrando la abnegación más sublime se consagran en los días más floridos de su vida a la práctica de las austeras reglas de tan benéfica asociación... No son, pues, únicamnete los consuelos cristianos y la caritativa y esmerada asistencia que prestan a los desvalidos enfermos las Hermanas del Amparo lo que les hace merecedoras de la más decidida protección de las autoridades. Inapreciables son de seguro aquellos servicios; pero éstas deben tener también presente que dicha asociación, a

177. Ibid., 21 de mayo de 1861.

la vez que religiosa y moralizadora, es altamente favorable al bienestar de las familias pobres, objeto de su principal cuidado. Bajo este concepto, también será siempre poco cuanto se diga en su elogio. Así lo comprende el público de esta ciudad»¹⁷⁸.

Delimitados con claridad los dos fines principales del Instituto: cuidado de los enfermos y enseñanza, las Hermanas del Amparo se entregaron con denuedo a la hermosa tarea de la instrucción de las niñas en el colegio de la Consolación, al frente del cual estaba Sor Julia Carrió, con su título de Maestra Nacional, y primera superiora de la Congregación. La prensa local se ocupó en repetidas ocasiones de los trabajos realizados en este colegio, ya desde los primeros pasos del mismo. Y así, *El Diario de Palma* publicaba un hermoso artículo sobre este centro docente. Después de un preámbulo sobre lo pernicioso que es para la sociedad «la ignorancia y falta de educación de los individuos que la componen», pasa a hablar del colegio de la Consolación, «sin que los sinceros elogios que nos merece deban entenderse en perjuicio de los otros que contribuyen al mismo fin, que es el mejoramiento intelectual y moral del sexo hermoso».

Enumera, después, los trabajos que han sido expuestos «en una espaciosa pieza, construida expresamente para la costura y adornada con elegante sencillez»¹⁷⁹.

Este mismo rotativo publicaba, tres años más adelante, una extensa crónica, dando cuenta de la interesante exposición de labores que acababa de ser inaugurada en el «colegio de las Hermanas Terciarias de San Agustín, en la calle de San Cayetano».

Habla de «un gentío numeroso y escogido», que ha acudido a admirar «lo que manos diminutas han labrado»..., «desde el vulgar punto de media, hasta el delicado croch y preciosos encajes; desde el festón más modesto, hasta el rico realce con variedad de calados y sobrepuestos; desde las más sencillas jaretas y dobladillos, hasta el cosido y pespunteado más primoroso; desde el caprichoso bordado en seda y felpillas, al lujoso y rico en oro y plata y pedrería; desde la flor de papel, hasta el perfecto ramo en seda y terciopelo; en una palabra, cuanto apetecer puede el gusto más exigente, siendo notables algunos cuadros en sedas unos y al relieve otros...».

Y terminaba el cronista: «Por ello, damos la enhorabuena a las familias que confían sus hijas a tan cuidadosas profesoras; y a éstas, el más cumplido parabién, porque han tenido ocasión de demostrar al público el fruto de sus constantes desvelos»¹⁸⁰.

178. *Diario de Palma*, 19 de diciembre de 1861.

179. *Ibid.*, 1 de julio de 1875.

180. *El Mallorquín*, *Diario de Palma*, 3 de julio de 1878.

g. *Herederas de un espíritu*

El día 10 de enero de 1893, con el corazón dolorido —como queda escrito arriba—, el P. Fundador, al tiempo de comunicar a sus hijas su dimisión del cargo de superior, las animaba a mantenerse siempre unidas y fieles siempre al espíritu que él, desde el principio, las había inculcado. Pues bien, como herederas de este espíritu, Sor Julia Carrió pudo escribir un día: «La vida interior consiste en reflexionar continuamente acerca de nuestra conducta, en elevar con frecuencia el corazón a Dios, en el recogimiento interior del espíritu y del corazón; en la constante mortificación de los sentidos, el despego absoluto de las cosas creadas, la unión íntima con Dios; en una palabra, la vida interior consiste en morir enteramente para nosotros mismos, para no vivir más que de Dios y en Dios»¹⁸¹.

No quisiera terminar este estudio sobre la vida y escritos de D. Sebastián Gili Vives sin referirme justamente a ese espíritu que de él supo impregnar el corazón de sus hijas. Para ello, nada más fácil que recoger algunos testimonios de quienes le trataron de cerca y fueron inmediatas herederas de su doctrina y de su vida ejemplar.

Al tiempo de escribir su biografía y recoger datos para la misma, todavía tuve la fortuna de hablar con algunas hermanas venerables que alcanzaron a conocer al P. Fundador y, mejor, trataron luego y convivieron con las primeras hermanas que profesaron en la Congregación.

Una de las religiosas con las que tuve ocasión de hablar fue Sor Margarita Gamundí Quetglás, autora humilde del *Bosquejo Histórico*, que tan buenos servicios nos ha prestado. Vivía entonces en la residencia de Ca,n Picafort, de tan gratos recuerdos. Sor Margarita nos dijo que ella no llegó a conocer al P. Fundador, pero sí a las primeras hermanas del Instituto, a las cuales oyó decir muchas veces que era un hombre ordenado, exigente y piadoso; muy inteligente y vigilante, que cuidaba desde un balcón de la casa del recreo de las niñas, cuando aquélla se convirtió en colegio, y de la conducta que con ellas observaban las inspectoras.

En la Casa-Noviciado de Pont d,Inca, en las afueras de la ciudad de Palma, perteneciente ya al municipio de Marratxi, casa alegre y deliciosa, con patios y jardín recargados de naranjos y limoneros, vivían por aquel entonces¹⁸² dos hermanas venerables, cargadas de años, un poco abuelitas de las jóvenes postulantes y novicias, las cuales hablaban con verdadera devoción y no menor entusiasmo del P. Fundador. Se llamaban Sor Juana Luciano Molina y

181. ACA. Papeles del Fundador.

182. Quiero recordar que esta visita al noviciado de Pont d,Inca la hice en la Navidad de 1975.

Sor Práxedes Cifré Vizconde. Ellas me contaban una tarde, al calorcillo del brasero eléctrico, que D. Sebastián era muy riguroso y muy observante. Una le recordaba de cuando entraba en el Hospital y cómo enseguida le notaba por el semblante si estaba contento o disgustado por la marcha del establecimiento y la conducta de sus hijas a las que estaba confiado.

Estas mismas hermanas alcanzaron los tiempos nuevos de renovación y de cambio. Y cuando veían alguna cosa que no entraba en la mentalidad y que les parecía no decía bien con la observancia religiosa, solían repetir: «¡Ay, si viviera N.P. Fundador; y cómo habría de sufrir al ver esto!».

Y Sor Juana recordaba a dos religiosas —Sor Adela y Sor Petronila— que vivieron con nuestro ilustre sacerdote mallorquín, a las que oía repetir muy a menudo: «N.P. Fundador era un sacerdote ejemplar que exigía a las Hermanas el fiel cumplimiento de las reglas y constituciones»¹⁸³.

Cuando le pregunté a Sor Práxedes qué pensaba ella de todo esto, me dijo sin dudarle un instante: «Yo no dudo de que era un santo; y por eso me encomiendo todos los días a él rezándole tres padrenuestros».

Aquella vida ejemplar y aquel espíritu agustiniano le heredaron y copiaron las primeras hermanas que él directamente adoctrinó. Son muchos los documentos que se conservan, a este tenor, en el Archivo de la Congregación. Pero quizá ninguno más elocuente que el referido al carácter de la virtud de la humildad, tan en consonancia con lo que D. Sebastián predicaba. «El principal carácter de esta virtud —leemos en un escrito de las primeras hermanas del Instituto— es la magnanimidad, y nunca un ánimo apocado y cobarde. Nunca será humildad el dejar de cumplir con nuestras obligaciones por reconocernos insuficientes, porque muchas veces (podemos pensar que siempre) es soberbia el ser omisas en nuestros deberes y en lo que sabemos que es del gusto de nuestros superiores, aunque no nos lo hayan mandado expresamente»¹⁸⁴.

En vida del propio Fundador, reunidas las Hermanas en distintas asambleas, tomaron resoluciones en orden a la mayor observancia religiosa, de acuerdo siempre con las ordenanzas y doctrina explicada por el mismo. Normalmente, estas reuniones estaban presididas por D. Sebastián, y en las que estaba ausente, las resoluciones eran del mismo tenor y como si él las dictara a las religiosas reunidas¹⁸⁵.

«Como primer paso para alcanzar la virtud sólida —leemos en la resolu-

183. GILI FERRER Y APARICIO LÓPEZ, o.c., p. 216.

184. *Espíritu y Vida de...*, l.c., p. 295.

185. Hasta diecinueve de estas conferencias espirituales encontramos en los documentos del Archivo, y de todas ellas se nos dan los nombres de las religiosas que asistieron, y que firman en las resoluciones tomadas.

ción tomada a raíz de la primera conferencia que fue presidida por el P. Fundador—, tratamos en qué consiste ser buena religiosa, y resolvimos que la base sobre que está fundada la perfección religiosa es la abnegación de la propia voluntad, fundadas en la palabra de Jesucristo: «Quien quiera seguirme, niéguese a sí mismo y tome su cruz», lo cual pretende una religiosa».

Otra de las resoluciones que tomaron por aquel mismo tiempo ¹⁸⁶ fue la de acudir con claridad y sencillez a los superiores. En ella se dice que la religiosa que no abra el corazón a sus superiores, sin ocultarles la más mínima cosa, nunca llegará a la perfección, porque siempre traerá en su interior el germen de muerte, que le irá quitando la vida espiritual, y que la que vaya sin doblez hará grandes progresos en la virtud, porque vivirá unida a Cristo ¹⁸⁷.

El día 17 de abril del año citado se reunían de nuevo las hermanas, bajo la presidencia de Sor Julia Carrió, y resolvieron que «para llenar el fin de su vocación», una religiosa debe poseer en alto grado la virtud de la humildad, una perfecta obediencia y una mortificación sin límites.

Tocante a la obediencia, ésta debía ser ciega, reflexiva y llana. No de otra manera la predicaba y pedía el P. Fundador. Aquellas primeras religiosas del Amparo pensaban con criterio muy acertado que quien poseía esta virtud en grado perfecto, «poseerá todas las virtudes que hacen una verdadera religiosa, porque cumpliendo con los deberes que Dios le impuso, cuando entró en religión, que son (además de los mandamientos que los seglares también están obligados a guardar), la observancia de las reglas y sumisión a sus superiores, puede estar segura que si así lo hace y persevera, llegará al fin para que fue criada y llamada a la religión, que no es otro que el gozar de la vista de Dios eternamente».

No podía faltar la resolución sobre la virtud del silencio, que consideran fundamental para la vida religiosa; de tal modo que «para reformar una religión —dicen— bastará guardar un perfecto silencio, porque si se observa esta regla, se tendrá recogimiento interior y se oirán las inspiraciones de Dios».

En el voto de pobreza, aquellas hermanas llevaban tan a la letra la doctrina de su Fundador, que, aunque baste para guardar esta virtud —dicen— que el corazón esté verdaderamente desprendido, «debemos, no obstante, mientras no sea faltar a la obediencia, procurar carecer de algunas cosas que nos parecen necesarias y mucho más que aquellas que, además de no ser necesarias, nos son estorbo, como libritos, estampitas u otras cosas semejantes».

Sabemos cómo pensaba el P. Fundador sobre la castidad. Las hermanas

186. Fue durante los meses de abril y mayo de 1864.

187. En esta conferencia no estuvo presente el P. Fundador, como consta por las Actas de las mismas.

que escucharon de sus labios tales exigencias dulcifican un tanto aquellos extremos y creen que el mejor medio de guardar esta virtud es caminar en la presencia de Dios, desconfiar de sí mismas y vivir desprendidas de las criaturas, para volar, de este modo, «como ligeras águilas a nuestro centro y descanso, que es Dios».

Dedicaron varias conferencias a la tibieza y cómo conocer este estado; lo mismo que los medios para salir de él, que no es otro que «poner sumo cuidado en el cumplimiento de nuestra regla, no despreciando ningún consejo ni precepto de los que ella nos da, para cuyo fin nos ayudará mucho no omitir nunca el examen que la misma nos prescribe, porque, si hemos faltado en algo, hagamos la debida penitencia y volvamos por la senda de la observancia con nuevo fervor».

La caridad está presente en la Regla de San Agustín y en la primera norma del P. Fundador, según hemos visto arriba. No podía estar ausente esta virtud reina en las conferencias espirituales y resoluciones que estamos estudiando. Uno de los medios para llegar a poseer esta hermosa virtud es «copiar en nosotras —leemos— los caracteres con que San Pablo pinta en una de sus epístolas esta virtud, en la cual dice: «La caridad es paciente, es dulce, es desinteresada», etc. Porque, si falta alguna de estas cualidades, ya no será verdadera caridad».

Es de notar cómo el P. Fundador y sus primeras religiosas tenían bien claro, ya en aquel entonces, lo que el concilio Vaticano II enseña sobre *la obediencia razonada*. Tocante a este punto, hay una resolución que no deja de llamar la atención, pues dice que, si alguna religiosa fuere mandada a un lugar donde ella ve algún inconveniente o peligro, «faltaríamos a nuestro deber —se dice en el texto— si no diésemos cuenta de ello a nuestros superiores. Pero una vez puesta a su vista la dificultad, y nos mandan pasar adelante, debemos estar tranquilas, pensando que estaremos más seguras en medio de un ejército por obediencia, que en la soledad de un desierto por voluntad propia»¹⁸⁸.

Otras resoluciones se refieren al modo cómo deben tratar a los enfermos¹⁸⁹, «sufriéndoles con paciencia heroica», «ganándole el corazón», y si estuviera extraviado en la religión, «hacerle entrar en sí mismo y conocer sus descaminos».

Finalmente, para adelantar en la senda de la perfección, ningún medio más eficaz que «la constante mortificación interior»; para lo cual será muy

188. *Espíritu y Vida de...*, l.c., p. 260.

189. No debemos olvidar que uno de los fines primordiales de la Congregación era la asistencia a domicilio de los enfermos.

útil ejercitarse en la mortificación externa de los sentidos. Igualmente debe tener la religiosa «una constante abnegación de su propia voluntad y una total entrega en manos de sus superiores».

La religiosa que no está verdaderamente negada, nunca gozará de la paz de Cristo.

Y aquí queda, siquiera en esbozo, la ejemplar vida y hermosos escritos de este venerable sacerdote mallorquín, agustino de corazón y de hecho, fundador de las Agustinas Hermanas del Amparo, que se llamó SEBASTIÁN GILI VIVES.